



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Ilustre Municipalidad de Ovalle**, para la implementación del **"Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, y su Documento Complementario denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

(Firmas)
PTO / MAMP / FLF / RGG / RLG / *(Firma)*
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos y Unidad de Contabilidad)
 2. Jefatura División Programática
 3. Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol
 4. División Jurídica
 5. I.M. de Ovalle, (Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle)
 - 6.-Dirección Regional, Región de Coquimbo
 7. Unidad de Gestión Documental
- S-907/17**

2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la Municipalidad de **Ovalle**, han decidido desarrollar e implementar **dos componentes** del programa denominado "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

4.- Que, de acuerdo al modelo de producción de los componentes propuestos, el programa definirá un proceso de transferencias a municipios, los cuales se comprometerán a la ejecución de los componentes. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes con los Direcciones Regionales de SENDA y con el Programa Senda Previene en la Comunidad. Finalmente, este programa tendrá coordinaciones con los Servicios de Salud y Atención Primaria de Salud comunales, dado que el componente de intervención con jóvenes tiene contemplado trabajar con población que puede presentar consumo problemático, en estos casos se realizarán derivaciones como parte de la consejería.

5.- Que, la Municipalidad de **Ovalle**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, y que cuenta con los insumos tanto físicos como humanos necesarios para poder implementar el programa mencionado.

6.- Que, la aprobación de convenio que por la presente Resolución Exenta se realiza, requiere ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio celebrado con fecha 25 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **la Ilustre Municipalidad de Ovalle**, para la implementación de programa denominado "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de colaboración técnica y financiera que se aprueba por la presente Resolución asciende a la cantidad total de **\$16.625.772**. Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición de la Ilustre Municipalidad de **Ovalle** en una remesa, por el monto, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes, en la cláusula sexta del convenio que por este acto se aprueba.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.013** del Presupuesto vigente para el año 2017 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio y su Documento Complementario denominado "Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol" que se aprueban por la presente Resolución, son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

En Santiago, Chile, a 25 de noviembre 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Ovalle**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde Sr. **Claudio Rentería Larrondo**, ambos con domicilio en **Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle**, por la otra, de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Ovalle**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **Municipalidad de Ovalle**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado “**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**” (el Programa), en sus componentes 2 y 3, cuyo objetivo general es:

“Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.”

Este contrato se rige por lo establecido en el presente instrumento y por el Documento Complementario denominado “**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**”, parte integrante de este convenio.

De esta forma, los objetivos específicos del Programa son:

1. Desarrollar conciencia en los conductores de las consecuencias negativas del consumo de alcohol asociado a la conducción.
2. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
3. Implementar intervenciones preventivo-educativas, fundamentadas en estrategia de pares y en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para promover el consumo responsable de alcohol.
4. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol considera 2 componentes:

- **Gestión Municipal frente al consumo de Alcohol de Riesgo (componente 2):** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

Este componente requiere del desarrollo de un Plan Estratégico Comunal de alcohol donde se definan las prioridades de intervención y la jerarquización de las necesidades comunales.

Con todo, el equipo de SENDA Previene, cuando así se designe, será el que lidere la construcción e implementación de este Plan a través de las capacitaciones, charlas y mesas de trabajo intersectorial.

- **Intervenciones Educativo-Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes (componente 3):** con este componente se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol para que sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo responsable, pudiendo de esta forma adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Consiste en la entrega de consejerías frente al consumo de alcohol de riesgo, las que se realizarán en espacios donde se puede dar el consumo de alcohol mediante la participación de Agentes Preventivos Voluntarios. Se enfoca al grupo de jóvenes entre 19 y 25 años, lo cuales presentan una mayor prevalencia de "Binge Drinking" o, como hemos mencionado, el consumo de alcohol de riesgo.

SEND A Previene dispondrá de profesionales para capacitar a estos Agentes Preventivos, quienes cumplirán funciones relacionadas con estrategias de pares u otras técnicas asociadas al trabajo con jóvenes, promoviendo así instancias preventivas bajo el modelo de gestión del riesgo en cuanto al consumo de alcohol.

Todas las especificaciones técnicas de estos componentes se encuentran establecidas en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

TERCERO: De acuerdo al modelo de producción de los componentes propuestos, el Programa definirá un proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de los componentes 2 y 3. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre la Dirección Regional de SENDA y SENDA Previene en la Comunidad.

Finalmente, este programa tendrá coordinaciones con los Servicios de Salud y de Atención Primaria de Salud (APS) comunales, dado que el componente 3 contempla la posibilidad de trabajar con población que puede presentar consumo problemático de alcohol. En estos casos se promoverá la realización de derivaciones como parte de la intervención.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde la suscripción del presente instrumento, **y desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

De esta forma, para la implementación del presente Programa, **la Municipalidad se obliga a lo siguiente:**

1. Ejecutar el Programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por SENDA.
2. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
3. Generar un Plan Estratégico Comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
4. Ejecutar intervenciones con jóvenes y/o adolescentes.
5. Realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados de acuerdo a la normativa vigente, y a la presentación de un informe final de ejecución de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del presente contrato.
6. Elaborar y enviar el Informe Trimestral de evaluación.
7. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias en los plazos establecidos.
8. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas para cada componente del Programa, las cuales se señalan en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

QUINTO: Para la implementación del presente Programa, **el Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, se obliga a:**

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento de los componentes ya citados con anterioridad.

2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa, en la revisión de leyes y facultades municipales.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el documento denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**.

SEXTO: Para la implementación del **"Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2017 a la Municipalidad de Ovalle, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$16.625.772**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento; y siempre que la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

SEPTIMO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional(es) del Programa.

En el Documento Complementario, capítulo 1, denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

OCTAVO: La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2017 con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

El (los) profesional(es) contratado(s) para la ejecución del Programa será(n) designado(s) de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el Documento Complementario (capítulo 3) denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, Con todo, aquellos profesionales que se hayan desempeñado durante el año 2015 en el Programa podrán no ajustarse a la totalidad de los requisitos del perfil contenido en el referido documento.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el Documento Complementario (capítulo 3) denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a las jornadas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el Programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA. Asimismo, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar, fundadamente, a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que participe del Programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA o con el nivel técnico esperado según las evaluaciones realizadas.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria**, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

NOVENO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la Municipalidad de **Ovalle**, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, SENDA Regional velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, en el ámbito de la prevención del consumo de alcohol.

DECIMO: La Municipalidad se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

UNDECIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos según formato presente en el Documento Complementario de este convenio. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula decimocuarta, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la

Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula decimocuarta.

DUODÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio relacionadas con la necesidad de ejecutar el Programa, **la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2017**, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Estos documentos sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2017.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de **los primeros cinco días del mes de enero del año 2018**.

De esta forma, la Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en el documento denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**,

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación y un cuarto Informe Final**, todos los cuales deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros 05 días posteriores a la fecha de cierre del trimestre, a saber:

1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de octubre.

Estos Informes deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución y rendición presupuestaria de cada periodo como se establece en el Documento Complementario (capítulo 1). De esta forma, SENDA deberá aprobar técnica y presupuestariamente el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

A su vez, la Municipalidad deberá entregar **un Informe Final de ejecución** a más tardar el 31 de diciembre del 2017, fecha de finalización de la ejecución de este convenio, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, e impedirá a ésta suscribir nuevos convenios con SENDA en materias relacionadas con el Programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", durante el año 2018.

DÉCIMOQUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- 5.1. El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima y octava de este instrumento.
- 5.2. Si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos en los términos señaladas en la cláusula decimocuarta.
- 5.3. Si la Municipalidad no presenta los informes técnicos de evaluación requeridos según la cláusula decimocuarta de este convenio, o los presenta fuera del plazo indicado en la misma para ello.
- 5.4. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los informes técnicos de evaluación presentados por la Municipalidad.
- 5.5. Otros incumplimientos de igual o mayor magnitud debidamente calificados

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Director Nacional (S), dispuesto por Decreto Supremo N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Claudio Rentería Larrondo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 10.249, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. **Municipalidad de Ovalle**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOCTAVO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMONOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Claudio Rentería Larrondo**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Ovalle. **Antonio Leiva Rabael**. Director Nacional (S). Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

ORIENTACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTARIAS Y PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

CAPÍTULO I: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del **Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol** durante el año 2017. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que deben realizarse, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a la ejecución del Programa, tanto para el primer año

de implementación como para el segundo. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

Objetivo General del Programa

Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.

Dado que este Programa es de prevención universal, apunta a la intervención en toda la población sin diferenciarla por sus características de riesgo. Sin embargo, se prioriza a las poblaciones que por sus características de desarrollo, salud o sociales pudiera estar expuesta a mayor daño.

Objetivos Específicos del Programa

- Implementar intervenciones disuasivas a conductores sobre de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y conducción.
- Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
- Implementar intervenciones preventivo–educativas fundamentadas en estrategia de pares y basándose en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para evitar el consumo de riesgo de alcohol
- Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales

Componentes del Programa

- **Componente 1: Control Preventivo a Conductores.** El operativo “Control Cero Alcohol” consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante la aplicación de alcotest, operados por Carabineros de Chile y gestionada por la Dirección Regional de SENDA.
- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.
- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes.** Se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol y sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva y crítica frente al consumo responsable, para que puedan adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol
- **Componente 4: Campaña Comunicacional.**

Para efectos del convenio que se acuerda con el Municipio, el presente documento se focalizará exclusivamente en los Componentes 2 y 3.

Metodología

Como ya se mencionó, las intervenciones del Programa, y por lo tanto de los Componentes 2 y 3, las realizará el Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol, quien procurará estructurar las actividades a partir de cuatro estrategias distintas, todas las cuales han demostrado ser eficientes a la hora de enfrentar el consumo abusivo de alcohol. A saber:

- **Estrategias de influencia:** Su objetivo central es incrementar los conocimientos y cambiar las actitudes de los individuos respecto a las drogas. Incluyen intervenciones centradas en la difusión de información y sensibilización, e implican la utilización de sistemas de comunicación en un sólo sentido, desde el emisor hacia el receptor del mensaje.
- **Estrategias de desarrollo de competencias:** Pretenden mejorar los recursos y habilidades personales para enfrentar las situaciones diarias. Incluyen acciones para mejorar la autoestima, capacidades cognitivas y afectivas, habilidades sociales y de toma de decisiones, entre otras. Implican la utilización de sistemas activos de comunicación en dos sentidos: del emisor a los participantes y viceversa.
- **Estrategias de control:** Tratan de modificar las normas sociales (formales e informales), las actitudes y los comportamientos públicos en relación a las drogas. Incluyen la aplicación de medidas legislativas de control de sustancias y su distribución, de manera de reducir la demanda afectando la accesibilidad a ellas, así como la regulación de su uso público.
- **Estrategias de diseño ambiental:** Promueven una atmósfera social y servicios comunitarios más efectivos. Pretenden modificar el entorno inmediato de los individuos (escuela, trabajo, espacios públicos, etc.), pudiendo de esta manera reducir la presión que determinadas condiciones del contexto pueden ejercer para favorecer un consumo de drogas.

Actividades

Cada una de las actividades propuestas por el Programa se orienta al desarrollo –por parte del municipio– de **acciones propias para abordar el fenómeno del consumo abusivo de alcohol**.

Las actividades de cada Componente (2 y 3) son implementadas de forma simultánea por un profesional de las ciencias sociales, denominado como **Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**. Este profesional será el encargado de la ejecución de las mismas, instalándose en la comuna a través de SENDA Previene. Su rol es la promoción, coordinación y gestión de los recursos para el adecuado cumplimiento de los procesos asociados a este Programa y, por lo tanto, será el responsable de la implementación y el cumplimiento de todas las actividades que se describen en este documento. Cabe señalar que cada Componente cuenta con indicadores y productos propios.

De igual manera, cada Componente cuenta con sus propias actividades de implementación, las cuales se estructuran en función de su año de implementación. Así, para el primer año se espera la ejecución de las siguientes Etapas:

Componente 2:

- Instalación
- Diagnóstico Comunal de Alcohol
- Construcción del Plan Estratégico Comunal (PEC)
- Aprobación del PEC
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa

- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas
- Monitoreo y evaluación de productos asociados

A su vez, para el segundo y tercer año de implementación se deberán realizar:

Componente 2:

- Implementación del Plan estratégico comunal (PEC) y sus respectivos Planes de Acción
- Evaluación intermedia de la implementación del PEC y Planes de Acción
- Aplicación 2° o 3° Consulta Ciudadana (dependiendo de cada caso)
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas

En caso de corresponder (rotación de Agentes Preventivos Voluntarios) se deberán cumplir también las siguientes Etapas:

- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios

Para llevar a cabo todos estos procesos es importante considerar el recurso correspondiente al SENDA Previene. Esto permite aprovechar la plataforma comunal ya existente, la cual es capaz articular y coordinar el trabajo comunitario.

A continuación, este documento entrega orientaciones para la adecuada implementación de estrategias específicas (asociadas a verificadores), vinculadas a actividades críticas e hitos relevantes, asociadas a los Componentes 2 y 3 del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

Coberturas

La cobertura del Programa para la Prevención del Consumo de Abuso de Alcohol para el año 2017 son las siguientes:

- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** El municipio deberá realizar en el plazo indicado los productos señalados. La meta de este Componente será medida en relación al cumplimiento de las acciones asociadas a su Plan Estratégico Comunal más los indicadores transversales.

- **Componente 3: Intervenciones Educativo-Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes:** Se espera que cada comuna realice una intervención grupal por semana (a lo menos), y que se logre (a lo menos) intervenir a 50 jóvenes por intervención semanal. Los meses para realizar estas intervenciones serán entre marzo y diciembre (10 meses), por lo tanto se espera un mínimo de 2.000 intervenciones anuales (50 jóvenes x 4 semanas x 10 meses).

Reportes

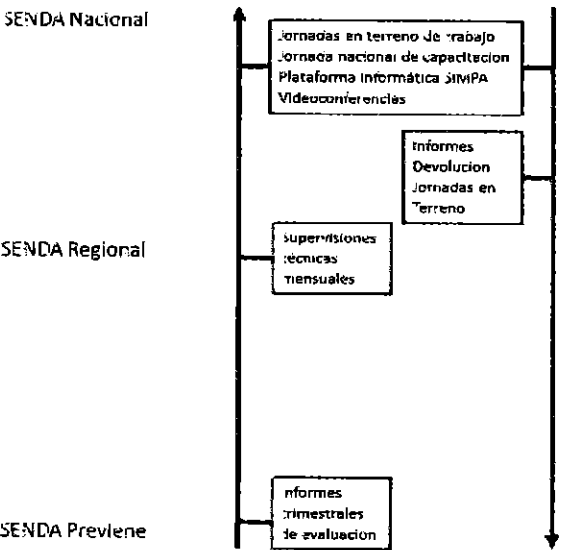
La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación**, más **1 informe Final**. Los primeros deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación de ambos Componentes del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, a saber:

1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. primeros 5 días hábiles mes de octubre.

Los Informes Trimestrales deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria de cada periodo tal como ya se señala en las tablas que se presentarán a continuación por cada Componente.

Para el caso del Informe Final, este deberá ser entregado a más tardar el día 31 de diciembre del año. Este documento tendrá que dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el Programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y, en general, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. Para esto, SENDA Nacional enviará el formato para su elaboración.

Resumen esquemático del proceso de monitoreo



COMPONENTE 2: GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO

Las estrategias que limitan el acceso al alcohol, a los jóvenes o la población en general, son algunos de los enfoques más decisivos y bien documentados para reducir el consumo de alcohol en los menores de edad y los problemas relacionados con el mismo. Así, este Componente tiene como propósito desarrollar estrategias que promuevan la creación de ambientes de alcohol más sanos, a través del fortalecimiento de competencias y recursos ya existentes en el municipio. Para esto, se espera que cada municipio defina las prioridades de intervención comunal, jerarquizando las necesidades sentidas por la comunidad.

Para cumplir con lo anterior SENDA transferirá recursos al municipio para la contratación de un profesional de las ciencias sociales que será responsable de la implementación del Componente, a saber: Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Este profesional debe relacionarse no sólo con el municipio y sus distintas áreas y unidades, sino también con los ámbitos privado y social de la comuna. Esto ya que el fin de su gestión es promover un trabajo integrado, que rescate las opiniones e ideas de todos los actores claves que participan (o se encuentran involucrados) del quehacer en el territorio y se vinculan con la temática del consumo de alcohol. Así, este profesional deberá reunirse, por ejemplo, con Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, dueños de botillerías y Pubs, Dirección de Rentas del Municipio, Carabineros de Chile, entre otros.

De esta forma, la implementación de este Componente considera las siguientes Etapas:

I. INSTALACIÓN

Comienza con los procesos de selección y contratación del profesional, para posteriormente continuar con el desarrollo de actividades de presentación, sensibilización y, en caso de requerirse, capacitación de los distintos actores claves de la comuna. Esta Etapa no debe extenderse por más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Contratación del profesional:** este proceso consta del llamado a concurso y la recepción de antecedentes. Además de la entrevista y la evaluación profesional. Los detalles para la ejecución de esta actividad se encuentran en el Documento complementario 2 "Orientaciones para la Contratación y Evaluación de los Profesionales".
- **Reuniones de coordinación:** estas instancias tienen como fin no sólo informar a los actores comunales (de los ámbitos público, privado y social) sobre el Programa y sus objetivos, sino también el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración que puedan aportar a facilitar el cumplimiento de las metas.
- **Mesa intersectorial:** este espacio busca coordinar y fomentar la participación de los principales actores comunales. Cabe señalar que las reuniones que se establezcan bajo esta actividad siempre deben considerar la obtención de algún producto concreto que mantenga directa relación con los objetivos del Programa. A saber: reporte de resultados del diagnóstico comunal; presentación borrador del Plan Estratégico Comunal (PEC); apoyo para la implementación de acciones vinculadas al PEC; etc.

II. DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL

Este diagnóstico se focalizará específicamente en temas vinculados al consumo y expendio de alcohol en la comuna, y complementará la información del Diagnóstico Comunal del Programa SENDA Previene. Así, esta Etapa comienza con la elaboración de un catastro de todos los lugares de expendio de alcohol existentes en la comuna. Posteriormente, se debe elaborar un segundo catastro con los lugares de esparcimiento nocturno que cuenten con patente de venta de alcohol. Ambos listados deben georreferenciarse para así poder sistematizar y analizar aquella información relevante para la futura elección de las acciones a seguir. A su vez, es ideal que los datos obtenidos a través de los catastros se cruce con información complementaria proveniente

de otras fuentes. Ejemplo de esto es el listado de delitos y/o desórdenes asociados al consumo de alcohol de los últimos 12 meses de Carabineros de Chile. Lo anterior es relevante ya que estos datos enriquecerán y ampliarán los alcances del análisis realizado, permitiendo saber cuántos delitos/desórdenes se producen en aquellos sectores donde se concentra la mayor cantidad de venta de alcohol de la comuna. Toda esta información, en conjunto con la ya recolectada a través de las reuniones de coordinación con los actores comunales, facilitará la elaboración de la Consulta Ciudadana, instancia que permitirá focalizar y validar las acciones que compondrán el futuro PEC. Esta Etapa no deberá durar más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración y Georreferenciación de Catastros de lugares de expendio de alcohol y esparcimiento nocturno:** la construcción de ambos listados debe estar actualizada a la fecha de su elaboración, razón por la cual, si el municipio no cuenta con información reciente sobre las patentes de estos lugares, será necesario gestionar con las áreas o unidades correspondientes la realización del trabajo para que este requisito sea cumplido.
- **Consulta Ciudadana:** Este proceso debe contar con una fase cuantitativa y otra cualitativa. La primera consistirá en la aplicación de un cuestionario que deberá preguntar de manera simple sobre cuáles son las medidas operativas, administrativas y de fiscalización que se consideran podrán ser recomendadas en la elaboración del PEC (y/o si existen otras medidas adicionales que expresen el sentir público). A su vez, la segunda fase tiene como propósito complementar la información ya recolectada mediante la profundización de aquellos temas que –a criterio del Gestor Municipal– sea necesario. Cabe señalar que todo el proceso debe ser formal, de conocimiento público, sistemático y transparente. Esto ya que es necesario que esta consulta cuente con la representación y validez tanto de la comunidad como de las autoridades y los expendedores de alcohol, entre otros.

III. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO COMUNAL (PEC)

Este plan es una estrategia a largo plazo que debe abordar todos los temas vinculados al expendio y consumo de alcohol al interior de la comuna, por lo tanto debe abarcar no sólo medidas formales, sino que además debe incorporar intervenciones de diversa índole, tales como recomendaciones operativas, jurídicas y de cualquier índole que hayan surgido (y apoyadas por la Consulta Ciudadana) de la Etapa anterior de Diagnóstico. Este **Plan Estratégico Comunal** se construye a partir del PLADECO comunal y el programa de prevención del consumo abusivo de alcohol que plantea el SENDA, y se traduce en **Planes de Acción** de carácter anual, los que en su conjunto conformarán la estrategia a largo plazo. Estos Planes de Acción deben ser realistas, contemplar los activos municipales, así como también las posibilidades de los distintos departamentos y profesionales que trabajan en él. Es necesario contemplar que cada año de ejecución de los Planes de Acción deben ser revisados y evaluados, dando cuenta de su estado de avance tanto a nivel municipal como a SENDA. Como mencionó anteriormente, esta Etapa tiene un horizonte de desarrollo temporal estructurado a dos años, por lo que se debe tener especial cuidado al momento de establecer los plazos de implementación de las actividades, además de sus indicadores.

De esta forma, y una vez concluido el proceso de construcción del PEC, se recomienda que sea presentado a la Mesa Intersectorial para su escrutinio y aprobación, lo que permitirá que esta estrategia cuente con el respaldo de diversos actores profesionales y ciudadanía. Cabe señalar que este Plan Estratégico Comunal debe ser validado y revisado finalmente por una instancia municipal que tenga poder de decisión frente a los temas revisados, es decir, el Concejo Municipal. Es posible que algunas de las medidas contenidas sean cuestionadas o incluso rechazadas, en estos casos se deberá revisar, rectificar y/o agregar aquellas modificaciones que sean pertinentes.

Esta Etapa es la que concluye el primer año de implementación del Programa, y por consiguiente, se constituye en la base para la ejecución y evaluación del Programa en los años posteriores, ya que establece las acciones e indicadores (tanto de procesos como de resultados) que el municipio

se compromete a llevar a cabo. Finalmente, los logros que puedan ser obtenidos de este proceso dependen exclusivamente del trabajo previo del profesional a cargo de la implementación del Programa, quien es el responsable de liderar todos los procesos vinculados a la ejecución del Componente. Así, se espera que las propuestas sean concretas y que cada medida contenga productos asociados y plazos definidos (corto, mediano y largo plazo). Adicionalmente, se deben elaborar indicadores de proceso y producto vinculados a metas. Esta Etapa no deberá exceder más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración metodología**
- **Reunión con mesa intersectorial**
- **Presentación ante el Concejo Municipal**
- **Aprobación Documento Final**

IV. IMPLEMENTACIÓN

Esta Etapa contempla la puesta en marcha del PEC durante el segundo año de implementación del Programa. Esto sin perjuicio de que algunas acciones pudieron haberse ejecutado durante el primer año de instalación. Así, y tal como se mencionó anteriormente, este Plan busca estructurar y focalizar las actividades en función de aquellas acciones de mayor pertinencia y que se adecuen mejor a la realidad de cada territorio donde se implementen. **Se compone de Planes de Acción Anuales.** Éstos se basan principalmente en el Diagnóstico Comunal (respaldado por la Consulta Ciudadana) y son validados por el Concejo Municipal. Este proceso debe considerar la ejecución y cumplimiento de, por lo menos, 3 acciones con sus respectivas actividades (mínimo 5 actividades) a corto, mediano y largo plazo.

La implementación del PEC debe de haber quedado estructurada en función de indicadores parciales, de proceso y resultados en la etapa anterior. Esto –en conjunto con un adecuado cronograma de las actividades– permitirá monitorear y evaluar los Planes de Acción Anuales no sólo por parte del Gestor Municipal de Alcohol, sino también por la Dirección Regional de SENDA y Dirección Nacional. Así, en la práctica, cada municipio contará con sus propias metas y plazos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Es por esto se hace indispensable contar con un sistema de monitoreo y evaluación, tanto a nivel comunal y como regional, que permita anticipar posibles retrasos en la ejecución así como fracasos en el cumplimiento de metas. Cabe señalar nuevamente que **cada comuna elaborará y establecerá sus propios indicadores, por lo que, la evaluación desde el nivel central de SENDA se registrará por éstos para consignar el logro o no de las metas establecidas.**

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 2

La siguiente tabla muestra el listado de Etapas y actividades críticas que estructuran al Componente 2. De esta forma se busca esclarecer cuáles serán los procesos y productos mínimos asociados al logro de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como “Tiempo máximo” señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de contratación del profesional o, en su defecto, desde el 2 de enero del año 2017, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Por lo tanto, las únicas actividades que se encuentran sin un “Tiempo máximo” determinado son los Planes de Acción, ya que estos plazos serán determinados por cada comuna en su Plan Estratégico Comunal.

INSTALACIÓN COMPONENTE			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Convenios	Tramitación convenios		Transferencia de fondos
Contratación Profesional	Llamado concurso / recepción antecedentes	Llamado concurso por parte de SENDA regional/nacional	Contrato profesional (fecha exacta)
	Entrevista / evaluación Terna	Envío Resultados SENDA Nacional	
	Ratificación	Envío correo SENDA Nacional	
		mes 1	
Reuniones de Coordinación	Reuniones informativas con estamentos municipales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	Convenio de colaboración
	Reuniones informativas otros estamentos públicos	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas organizaciones sociales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas actores privados	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
		mes 1	
Mesa Intersectorial	Coordinación con actores	Lista de asistencia / actas reuniones	Acta/protocolo de acuerdos
	Ejecución	Documento resolutivo	
	Evaluación	Informe	
		mes 2	
DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Catastro Lugares de Consumo de Alcohol	Solicitud información a Dirección/Oficina de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
		mes 2	
Catastro Lugares de Experimentación Molecular	Solicitud a Dirección de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
		mes 2	
Consulta Ciudadana	Elaboración metodología	Documento de trabajo	Informe de resultados del diagnóstico comunal
	Implementación instrumento	Listado de participantes / instrumento visado	
	Sistematización, análisis y síntesis de la información	Documento resumen	

	Elaboración documento resumen	
		mes 3

PLAN ESTRATÉGICO			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Elaboración Planes de Acción	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento final
	Redacción documento	Documento de trabajo	
		mes 4	
1ª Presentación ante el Concejo Municipal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Acta de reunión del concejo	
		mes 4	
Ajustes y Modificaciones	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento trabajo
	Redacción documento	Documento de trabajo	
		mes 5	
2ª Presentación ante Concejo Municipal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Documento de trabajo	
		mes 5	
Aprobación Plan Estratégico Comunal	Firma Plan Estratégico		Documento final
	Presentación Plan a la comunidad		Punto de prensa
		mes 6	
IMPLEMENTACIÓN			
ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
Plan de Acción 1	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 2	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 3	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el
	Medida 2	Indicador 2	

	Medida 3	Indicador 3	Plan Estratégico Comunal
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 4	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 5	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	

COMPONENTE 3: INTERVENCIONES EDUCATIVO–PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES.

Para los fines que persigue este Componente, la **gestión de riesgos se define como toda acción de carácter individual, colectivo, médico y/o social orientada a disminuir, administrar y autogestionar la probabilidad de ocurrencia de daños, consecuencias negativas e indeseadas asociadas al consumo de alcohol, junto a otras prácticas riesgosas que puedan ir asociadas a su ingesta, tales como la sexualidad insegura o situaciones de violencia.**

Este Componente propone la realización de intervenciones de carácter preventivas e informativas, destinadas a trabajar la gestión de riesgo en alcohol a través de una estrategia de pares y consejerías con adolescentes y jóvenes. Para esto, se busca generar un dispositivo con Agentes Preventivos Voluntarios supervisados y coordinados tanto por el Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol como por SENDA Previene. El propósito final es que los jóvenes y adolescentes cuenten con mayor información para tomar decisiones responsables frente al consumo de alcohol, siendo capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo, y de esta forma, desarrollar una opinión objetiva y crítica frente al consumo de riesgo, pudiendo en definitiva, adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Como **herramientas para la ejecución de este tipo de intervenciones se establecen dos aproximaciones: a) estrategia de pares y b) consejerías**. Ambos métodos poseen una aproximación capaz de movilizar recursos propios desde los jóvenes mediante una intervención cercana, válida, contingente y convincente. Es por esto que los Agentes Preventivos Voluntarios deben ser pares de los potenciales beneficiarios, es decir, jóvenes de entre 19 y 25 años seleccionados desde el propio espacio comunitario de intervención. De esta manera, el éxito de las intervenciones radica en la capacitación de los Agentes en temas como: intervenciones con adolescentes y jóvenes; la gestión del autocuidado y promoción de un estilo de vida saludable; capacidad para tomar decisiones responsables, entre otros.

La elección de los Agentes Preventivos Voluntarios es de vital importancia para la implementación, por lo que se debe buscar perfiles que cuenten con elevadas capacidades de socialización y de respuesta frente a contingencias; que conozcan los entornos donde se interviene y que puedan representar convincentemente los valores asociados al consumo responsable. Así, un proceso fundamental para la implementación de este componente corresponde a la capacitación periódica de los Agentes Preventivos Voluntarios, quienes deben ser habilitados en las distintas metodologías de intervención además de en diversos temas relacionados con la gestión de riesgos y consumo de alcohol. Cabe destacar también que en caso

de que algún Agente desista de participar del Componente –ya sea durante el primer o segundo año de implementación– éste deberá ser reemplazado y capacitado nuevamente.

En este contexto, **se establecen los siguientes objetivos para este Componente:**

- Disminuir la implicación por parte de los jóvenes en comportamientos asociados al consumo: conducción, violencia, relaciones sociales (problemas con los amigos, vecinos, etc.) y relaciones sexuales no protegidas
- Aumentar percepción de los daños socio sanitarios asociados al consumo abusivo de alcohol mediante la transmisión de información objetiva y consejos útiles de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol.
- Implementar actividades promocionales orientadas al consumo responsable de alcohol con jóvenes y adolescentes, facilitando el desarrollo de competencias para la gestión de conductas adecuadas a cada situación.

La **población objetivo de este Componente** se divide en 2 grupos:

- Adolescentes y jóvenes de 18 a 25 años, residentes de la comuna y que cumplan las funciones de Agentes Preventivos Voluntarios.
- Todos los adolescentes y jóvenes residentes y no residentes de la comuna que participen de las intervenciones educativo–preventivas.

Todas las intervenciones se implementarán en espacios de esparcimiento frecuentados por jóvenes y adolescentes donde se produce un consumo de alcohol de riesgo (Universidades, plazas, parques, bares, recitales, etc.). La selección de estos lugares se basará, por una parte, en el Diagnóstico Comunal ya realizado en el marco del Componente 2. No obstante, este diagnóstico debe complementarse con información relacionada con los espacios no formales vinculados a la ingesta de alcohol donde los jóvenes comparten y se divierten, además de los horarios y estilos de consumo. Esto permitirá planificar de manera adecuada el tipo de intervención y los objetivos de las mismas.

De esta forma, la implementación de este Componente considera para el primer año las siguientes Etapas:

I. DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA

Debido al despliegue en el territorio y al nivel de incidencia que posee SENDA Previene, es que será este Programa el responsable de desplegar una campaña de difusión en la comuna, la cual deberá enfocarse a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia del consumo responsable de alcohol, y de la necesidad de fortalecer la participación activa de agentes para el abordaje de la problemática del consumo de riesgo de alcohol.

En este punto resulta importante que cada comuna proponga actividades que promuevan la modificación de la normalización del consumo de alcohol en la población, esto fortalecerá el Componente y facilitará el posterior proceso de selección de agentes preventivos.

Se propone la ejecución, durante un tiempo acotado, de una fuerte campaña comunicacional e informativa al inicio de la implementación de este Componente. Esto con el fin de sensibilizar y motivar a la comunidad, facilitando así el posterior proceso de selección de jóvenes como Agentes Preventivos Voluntarios. Ahora bien, cabe señalar que la difusión de este Componente debe ser una acción permanente y sostenida que se reforzando durante todo el desarrollo del Componente. Lo anterior se sustenta en la idea de que el fin último de las intervenciones preventivas (siempre en la línea del consumo de alcohol) requiere de la promoción de un cambio cultural respecto de la percepción que la población tiene de esta sustancia y cómo se relaciona con ella.

Actividades críticas:

- **Reuniones de difusión** con el Consejo Municipal, DIDECO, representantes de organizaciones comunitarias, representantes de agrupaciones juveniles, entre otros.
- **Campaña comunicacional.**

II. SELECCIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

Esta Etapa es fundamental para que el Componente se desarrolle de manera adecuada. Este proceso debe ser impulsado y operacionalizado por SENDA Previene, haciendo uso para esto de sus redes en el espacio comunitario y su vinculación con agrupaciones sociales de base. Así, deberá apoyar y asesorar al Gestor Comunal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol a indagar y generar interés en aquellos jóvenes que cumplan con el perfil específico para realizar las intervenciones, a saber: jóvenes mayores de 18 años, que cuenten con interés de participar. Interesados por el bienestar de pares y que posean una postura con respecto al consumo responsable de alcohol que sea consistente con lo propuesto por este Componente.

Se propone una selección de 20 jóvenes, de los cuales 10 participarán activamente en todas las intervenciones que se realicen durante el año.

Actividades críticas:

- **Convocatoria**
- **Adecuación de perfiles**
- **Entrevistas**
- **Elección final**

III. FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

El proceso de formación de los agentes seleccionados contempla la capacitación de los voluntarios por parte del Gestor Municipal de alcohol y SENDA Previene en temas asociados con: a) conceptos básicos del consumo de alcohol; b) consecuencias negativas del consumo de alcohol de riesgo; c) estrategias de autocuidado y gestión de riesgos; d) herramientas para la generación de conversaciones breves. Todos estos temas facilitarán el cumplimiento de los objetivos de intervención que se proponen en este Componente. Cabe señalar que aun cuando este proceso de formación contará con una jornada de capacitación inicial, deberá extenderse y reforzarse en forma permanente. Para esto, se recomienda generar espacios de retroalimentación entre los propios Agentes Preventivos, de manera de favorecer socialización y fortalecer la creación de buenas prácticas entre ellos.

Se propone formar a la mayor cantidad de jóvenes interesados, ya que se busca contar siempre con a lo menos 10 Agentes Preventivos permanentes para el desarrollo de las intervenciones. El resto de los agentes formados puede potenciar la línea de sensibilización de la comunidad y las actividades de prevención del consumo de alcohol impulsadas por el SENDA Previene.

Actividades críticas:

- **Taller de Capacitación**
- **Entrega material escrito**
- **Reuniones de reforzamiento**

IV. PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Para seleccionar y estructurar de forma óptima las intervenciones que se llevarán a cabo en este Componente, es necesario conocer la realidad del consumo de alcohol en los espacios de esparcimiento juvenil de la comuna. Para esto es necesario utilizar la información ya recolectada a

través del Diagnóstico Comunal de Alcohol (realizado para el Componente 2), sin embargo, es indispensable complementar esta información con datos asociados al Diagnóstico Comunal que posee SENDA Previene. Además, es recomendable indagar también sobre las motivaciones de los jóvenes para acudir a estos espacios y los patrones de consumo asociados. Esto último puede lograrse mediante la aplicación de entrevistas o reuniones con actores claves del territorio.

Cabe señalar que, como toda planificación, esta Etapa debe contar con objetivos específicos, metodología de intervención, sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas, además de una propuesta de cronograma (mensual y semestral).

Actividades críticas:

- Elaborar un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil.
- Selección de las estrategias y lugares de intervención.
- Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades.

V. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS

Tal como se mencionó anteriormente, este Componente tiene como propósito el desarrollo de acciones preventivas en aquellos espacios de ocio y recreación donde participan adolescentes y jóvenes, considerando en esta línea las fiestas y “carretes” nocturnos, torneos de fútbol, parques y, en definitiva, cualquier espacio colectivo donde se vincule la diversión y el esparcimiento con el consumo de alcohol. Para la implementación de las intervenciones se propone que el trabajo de los Agentes Preventivos Voluntarios se base en la utilización de 2 herramientas: 1) estrategia de pares y 2) consejerías. Estas acciones deben estructurarse en función de la planificación realizada en conjunto entre los Agentes Preventivos y el Gestor Municipal. Así, el equipo interventor deberá realizar un mínimo de 4 actividades al mes sobre un universo de no menos de 50 beneficiarios.

Para el éxito de las intervenciones es prioritario el establecimiento de acciones coordinadas entre SENDA Previene y las entidades municipales pertinentes.

Ahora bien, para el segundo año de implementación se considera la realización de las Etapas 4 y 5, sin embargo, en caso de rotación de algún(os) Agente(s) Preventivo(s) Voluntario(s), se deberán volver a implementar las Etapas 1, 2 y 3.

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 3

Tal como se señaló en el Componente 2, la siguiente tabla presenta las Etapas y actividades críticas que estructuran a este Componente. El fin es aclarar cuáles son los procesos y productos mínimos esperados para el cumplimiento de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como “Tiempo máximo” señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de establecimiento del convenio, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Cabe mencionar que todas las actividades propuestas por los equipos comunales se espera reflejen las orientaciones contenidas en este documento. La utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades deben estar orientadas a fortalecer una cultura de consumo responsable de alcohol en la población objetivo, por lo que no pueden ser considerados para ninguna otra actividad a la que no se refieran dichos contenidos.

ACTIVIDAD	MONITOREO		PRODUCTO
Reuniones de difusión con organismos municipales	Listado de asistencia / acta de reunión		listado final / material

	Reuniones de difusión con organizaciones sociales	Listado de asistencia / acta de reunión	merchandising
	Campaña comunicacional	material merchandising	
		mes 1	
SELECCIÓN AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS	convocatoria		lista de inscritos con RUT
	Adecuación perfiles		
	Entrevistas	pauta de entrevista	
	Elección final Agentes	Listado de participantes firmado	
		mes 1	
FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS	taller capacitación	Programa del taller	Evaluación final agentes preventivos
	Entrega material escrito	Material educativo	
	Reuniones de reforzamiento	lista de participantes / acta de reunión	
		mes 3	
PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	Elaboración de un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil	mapa georreferenciado	mapa georreferenciado
	Selección de las estrategias y lugares de intervención	documento de trabajo	documento de planificación
	Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades	lista de participantes / acta de reunión	Plan de Actividades (con cronograma)
		mes 4	
IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓNES PREVENTIVAS	Intervención en terreno	Lista asistencia	lista de asistencia intervenciones terreno
			planilla pago de estipendios mensual
		mes 4	

CAPÍTULO II: ORIENTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

ENVÍO DE LOS FONDOS

La modalidad de giro se realizará de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre las partes involucradas, respecto de las cláusulas que este acuerdo y su documento resolutivo indique y sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio debe estar enmarcada en el convenio mismo y en la Resolución que así lo apruebe, por lo tanto, las cláusulas de éstos deben ser cumplidas a cabalidad. Se aceptarán gastos con fechas anteriores a lo estipulado en dichos documentos que sustentan el convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Es preciso recalcar que cada uno de los gastos debe estar enmarcado en las actividades señaladas en el convenio y debe regirse por las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

ENVÍO DE RENDICIONES

APORTES DE SENDA

La rendición de fondos públicos está normada en la Resolución de la Contraloría General de la República, Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015. Consecuentemente, el ejecutor debe realizar rendiciones a la Dirección Regional de SENDA, respecto de los gastos efectuados, debiéndose presentar en forma **mensual**, aun cuando no existiesen gastos, **durante los primeros quince días administrativos del mes posterior al mes rendido**. SENDA entrega anualmente un calendario de fechas tope de rendición mensual, las cuales son necesarias de cumplir para dar cumplimiento de los plazos de ingreso de rendición de cuentas al sistema contable del Estado, SIGFE.

Las rendiciones deberán **entregarse en la dirección regional** de SENDA para su V°B° en los plazos establecidos en el calendario entregado por estas dependencias, quienes deberán revisar la pertinencia técnica y financiera de éstas, según formato de revisión de gastos y la normativa disponible para ello.

Cuando exista más de un proyecto en un convenio y/o resolución, las rendiciones deben ser efectuadas en forma separada. Esto se justifica en el control presupuestario y contable que se debe realizar. En el caso en que las rendiciones o gastos no se ajusten a la naturaleza o términos del proyecto y/o convenio aprobado, luego del análisis técnico, financiero y contable, éstas serán rechazadas e informadas a la Institución adjudicataria por parte de la dependencia de SENDA respectiva, con el objeto de que el ejecutor tome conocimiento de las observaciones y pueda corregir la rendición respectiva si así correspondiera.

APORTES PROPIOS DEL MUNICIPIO

Junto con la última rendición del convenio y por única vez, el ejecutor deberá preparar un certificado de la ejecución de los aportes propios al convenio, informados en el correspondiente convenio, los cuales deben ser cuantificables y verificables, de acuerdo al formato entregado para este propósito, en forma anual. Para efectos de este informe no se deben incluir respaldos de los gastos ejecutados, sólo una relación de ellos. Cabe señalar que este aporte forma parte íntegra del convenio, siendo requisito su entrega para realizar el trámite de cierre del proyecto por parte de SENDA.

MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Debido a que la planificación presupuestaria es la mejor estimación de gastos realizada en un momento determinado, es factible que el comportamiento real tenga diferencias justificadas respecto de lo estimado, por lo cual existe la posibilidad de ajustar el presupuesto del proyecto durante la ejecución del mismo.

Para proceder a la modificación presupuestaria el ejecutor deberá completar el formulario respectivo, acompañado de una fundamentación técnica que amerite el cambio, solicitándose formalmente al Área Técnica pertinente, quien evaluará la situación e informará al interesado de la resolución que se adopte, enviando copia de ésta a la Dirección Nacional.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

La modificación se debe realizar a través de un formato establecido, en el que se indica los montos a modificar, la justificación técnica y la explicación que llevó a determinar el cambio requerido y aprobarlo mediante oficio respectivo.

Eventualmente, se estudiará la reasignación presupuestaria entre gastos del mismo ítem: Personal, gastos en actividad, gastos operacionales e inversión o equipamiento. Sin embargo, también es necesaria su solicitud por parte del ejecutor y puede ser aprobada o rechazada formalmente a través de correo electrónico por el área técnica correspondiente. Dicha área deberá remitir a la DAF regional los antecedentes para considerarlos en la revisión documental de los gastos.

Es importante recalcar que las modificaciones y reasignaciones deben estar previamente **AUTORIZADAS por SENDA antes de ejecutar los gastos. No se aceptarán ajustes posteriores.**

De común acuerdo, el SENDA y el ejecutor durante la ejecución de su convenio podrán realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias, las que podrán ser aprobadas o rechazadas por SENDA.

CIERRE DEL CONVENIO

El cierre del convenio ocurre una vez que han sido transferidos, rendidos y aprobados el total de fondos traspasados, o bien ocurra otra razón que explique el término anticipado del convenio, y siempre y cuando el ejecutor haya cumplido con el o los informe(s) establecido(s) en el convenio.

En aquellos casos en que al final del convenio, existan saldos sin invertir, estos fondos deberán ser reintegrados dependiendo del programa que originó la remesa de éstos, los cuales deben ser depositados en la siguiente cuenta corriente bancaria que se indica:

Nº 9003100 del Banco Estado a nombre del Servicio Nacional Para la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (Presupuestaria)

GASTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN

I. GASTOS EN PERSONAL

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc. pudiendo ser bajo contrato **a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente al organismo ejecutor:**

- 1 Profesional de las Ciencias Sociales (Psicólogos, Sociólogos, etc.) Dependiendo de la realidad comunal y con la visación de Senda Nacional, se podrá contratar 1 o más profesionales, si existen excedentes. Esta contratación será por 12 meses desde enero a diciembre.
- Estipendios: por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos juveniles (monitores) por 10 meses (desde marzo a diciembre). La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos en Personal", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación.

- Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copia de los contratos a honorarios elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio. Estos deben ser presentados en el envío de la primera rendición y/o cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante el convenio.
- Los gastos en este ítem no significarán en ningún caso para este Servicio alguna responsabilidad contractual.
- Boletas de Honorarios electrónicas autorizadas por el SII, extendida a nombre de la institución ejecutora del convenio. Dicha boleta debe ser emitida con retención de impuesto.
- Libro de Retenciones
- Formulario N° 29 y Formulario de Boletas Recibidas del SII, el que debe contener a todos los profesionales, técnicos y administrativos que presten servicios a la entidad del convenio.
- Informe de Actividades para el pago de honorarios.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del empleador, aguinaldos, bonificaciones y/o seguros para el caso de contrataciones bajo el Código del Trabajo.

II. GASTOS OPERACIONALES

El gasto operacional es de carácter permanente que apoyan el desarrollo del convenio y permitan su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del convenio y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor y que corresponden a:

- **Movilización y otros:** sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el convenio. Ej. Movilización profesional(es) actividades en terreno de los componentes, movilización para realizar catastro de locales de expendio.
- **Estipendios:** por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos juveniles (monitores) por 10 meses (desde marzo a diciembre). (La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos Operacionales", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación)
- **Materiales de Oficina**
- **Mantenimiento y Reparación de Activo Fijo adquiridos en ítem equipamiento**
- **Arriendo de Equipos Informáticos:** Ejemplo: arriendo de software geo referencial.

NO pueden efectuarse con recursos de SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales; pagos de administración de proyectos; pago por combustible, seguros, permisos de circulación, pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las pólizas de garantías multas; donaciones; compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el convenio.

III. GASTOS EN ACTIVIDADES

El gasto administrativo que apoya el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el convenio, es decir, gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del convenio tramitado, en el que se puede incluir contrataciones de servicios, tales como:

- **Diseño e Impresión de Merchandising:** gastos por concepto de materiales de difusión y/o artículos publicitarios del convenio.
 - Materiales de difusión/campañas de comunicación
 - Artículos publicitarios del convenio
 - Vestimenta de difusión del programa para personal contratado. Ej. Chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón.
- **Publicidad:** en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.
- **Consulta ciudadana** (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*
- **Talleres** (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*
 - Ejemplo para gastos asociados a c)* y d)*
 - Arriendo de inmuebles o salón/es para capacitación
 - Traslado material de oficina
 - Servicio de Transporte
 - Impresión/Fotocopiado (ej. Resmas, fotocopias)
 - Alimentación Actividades (siempre y cuando estén en el marco de una actividad específica)
 - Arriendo de Equipamiento
 - Compra de Insumos para dichas actividades (artículos de escritorio, materiales de trabajo)
 - Otros, especificar.

Los gastos de alimentación deben adjuntar el detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.), la cantidad de personas y el listado de participantes firmado por cada uno.

Lo mismo ocurre en el caso de gastos de pasajes aéreos.

Respecto de los costos por arriendo de salones, equipos, computadores u otros, se debe especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora, junto al listado de participantes, el que deberá estar firmado por cada uno de los asistentes.

IV. GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: **Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware, etc.**

Excluye compra de mobiliario.

Es importante mencionar que el monto total asignado para este ítem en el caso de los convenios **no puede exceder el porcentaje indicado en el convenio respectivo (5%)**, la adquisición de equipamiento debe estar contenida en el convenio respectivo.

Al término del convenio, todo bien mueble adquirido para la ejecución del proyecto y que ha sido financiado con este fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios, es decir, debe permanecer en ella.

CUADROS PRESUPUESTARIOS

DETALLE DE PERSONAL 2017

Equipo Profesional Financiado con **recursos de SENDA** a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE NOMINACIÓN
Rodolfo Torres Araya	Trabajador Social	Gestor de Alcohol Componente 2 y 3	15/11/2016

Equipo Profesional Financiado con recursos **propios del municipio** a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE NOMINACIÓN
Vacante		Gestor de Alcohol Componente 2 y 3	

PRESUPUESTO ANUAL 2017

DETALLE PRESUPUESTARIO		PROPIA	RENTA	TOTAL
CÓDIGO		ESTIMACIÓN Y1	ESTIMACIÓN Y2	ESTIMACIÓN
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	9.671.772	8.865.791	18.537.563
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *	4.200.000	0	4.200.000
GASTOS OPERACIONALES	OTROS	700.000	0	700.000
GASTOS EN ACTIVIDADES		2.054.000	0	2.054.000
EQUIPAMIENTO		0	0	0
SUBTOTAL		16.625.772	8.865.791	25.491.563

Nota: * Para el gasto en “AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)”, se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

PRESUPUESTO MENSUAL 2017

DETALLE PRESUPUESTARIO		PROPIA	RENTA	TOTAL
CÓDIGO		ESTIMACIÓN Y1	ESTIMACIÓN Y2	ESTIMACIÓN
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	805.981	805.981	1.611.962
	AGENTES PREVENTIVOS	350.000	0	350.000

	JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
GASTOS OPERACIONALES	OTROS	58.333	0	58.333
GASTOS EN ACTIVIDADES		171.167	0	171.167
EQUIPAMIENTO **		0	0	0
MONTO TOTAL		229.500	0	229.500

Nota: * Para el gasto en “AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)”, se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.
 ** Para el gasto en equipamiento mensual, se asignará el monto total a uno 2 más meses dependiendo de la planificación del presupuesto detallado anual.

PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL 2017

PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL 2017		Presupuesto 2017	Presupuesto 2016
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales (1 o más)	9.671.772	8.865.791
	Gastos 10 Agentes Preventivos Juveniles (Estipendios) *	4.200.000	0
GASTOS OPERACIONALES	Gastos 10 Agentes Preventivos Juveniles (Estipendios) *	0	0
	Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes	400.000	0
	Movilización Catastro Locales de Expendio	0	0
	Mantencción y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento	0	0
	Material de Oficina	300.000	0
	Arriendo Equipos Informáticos (Ej. Software georreferencial)	0	0
GASTOS EN ACTIVIDADES	Consulta Ciudadana	0	0
	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	1.230.350	0
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa	0	0
	Alimentación Actividades	523.650	0
	Materiales Taller	300.000	0
EQUIPAMIENTO	Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware. Excluye mobiliario.	0	0
MONTO TOTAL		15.595.722	8.865.791

Nota: * Para el gasto en “AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)”, se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

RECOMENDACIONES PRESUPUESTARIAS

Para la ejecución de los pasos y las actividades propuestas tanto para los Componentes 2 y 3 se destinarán recursos que buscan fortalecer el desarrollo de éstos y facilitar los procesos de difusión y compromiso por parte de los participantes de la iniciativa. A continuación, se detallan las actividades asociadas a los montos disponibles de acuerdo a los recursos contemplados en el convenio de ejecución:

EJEMPLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DETALLE	MONTO MENSUAL /TOTAL	OBSERVACIÓN
Recursos Humanos	Profesional de las Ciencias Sociales	\$805.981 (mensual) \$9.671.772 (anual)	Se cancelará este monto bruto a cada profesional contratado por una jornada de trabajo completa, según modalidad acordada. Según lo defina la comuna, podrá contratar 1 o más profesionales con la previa aprobación de Senda Nacional. Se debe considerar 12 meses (Enero a Diciembre)
	Agente Preventivo Juvenil (APJ)	\$ 35.000 (mensual) \$ 350.000 (mensual x 10 APJ) \$3.500.000 (anual)	Se cancelará este monto a cada agente preventivo que complete la cantidad de intervenciones mensuales estipuladas en el Componente. Se debe seleccionar 10 Agentes Preventivos Juveniles por comuna. Se debe considerar 10 meses (Marzo a Diciembre)
Gastos Operacionales	Otras gastos operacionales	\$823.650 (anual estimado)	Revisar otros gastos operacionales en "Cuadro de Referencia de Gastos"
	Diseño e Impresión de Merchandising	\$1.000.000 (anual estimado)	Cada comuna desarrollará el material visual necesario, de acuerdo a características propias, lo cual aumentará la pertinencia de los materiales y contenidos diseñados. Para ello se enviarán contenidos básicos asociados al consumo de alcohol responsable que deberán ser contemplados en dicho diseño. Todo material diseñado debe ser visado antes por el Área de Alcohol Nacional antes de ser impreso. Revisar "Cuadro de Referencia de Gastos"
Gastos en Actividades	Otros gastos en Actividades	\$823.650 (anual estimado)	Incluye gastos de reuniones de difusión, capacitación de agentes preventivos, actividades preventivo-educativas en espacios de diversión. Revisar "Cuadro de Referencia de Gastos"

			<i>de Gastos"</i>
Equipamiento	Activo Fijo (Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, etc.)	Igual o Menor al 5% del total del convenio \$ 806.700 (anual estimado)	Incluye gastos en activo fijo según "Cuadro de Referencia de Gastos" y no debe superar el 5% del monto total del convenio. Excluye gastos en mobiliario

CUADRO DE REFERENCIA DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES	COMPONENTE
Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes	C2 - C3
Movilización Catastro Locales de Expendio	C2
Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios)	C3
Mantenición y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento	C2 - C3
Material de Oficina	C2 - C3
Arriendo Equipos Informáticos	C2

GASTOS DE COMUNICACIÓN	COMPONENTE
Consulta Ciudadana	C2
Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	C1 - C2 - C3
Alimentación Actividades	C1 - C2- C3
Talleres	C2- C3

EQUIPAMIENTO	COMPONENTE
Activo Fijo (Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, radio, etc.)	C2

RECURSOS HUMANOS	COMPONENTE
Profesional de las Ciencias Sociales 1	C2-C3
Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios)	C3

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES E ÍTEM DE GASTOS CON % MÁXIMOS PERMITIDOS

ALTERNATIVA 1 (Estipendios en RR.HH.)

	RR.HH.	Gastos Operativos	Gastos de Comunicación	Equipamiento	Total
Componente 2	Profesional Cs. Sociales (PCS) (58%)				
Componente 3	Estipendios (APV) (22%)	7,5%	7,5%	5%	100%
Total Anual	13.871.772	700.000	2.054.000	0	
% Máximo a gastar*	83%	17%		5% **	100%

**** Sólo si el convenio no considera el gasto del 5% en equipamiento, podrá asignarlo a uno o más de los otros ítems.**

Esto se logrará cubrir, el pago de 10 Agentes Preventivos por 12 meses, desde enero a diciembre de 2017; debido al traspaso a este ítem del gasto destinado a equipamiento para el cual no se destinó recurso.

Es importante mencionar, que en el ítem de RR.HH se supera el % máximo permitido a gastar en este ítem, que es del 80%; sin embargo, con este reajuste de pago a 10 agentes preventivos por 12 meses, alcanza un **83% en el ítem de RR.HH.**

	Personal	Equipamiento	Transporte	Indicador	Nota
Componente 2	Profesional Cs. Sociales (PCS) (58%)			5%	
Componente 3		Estipendios (APV) (22%)	7,5 %		
		Otros (7,5%)			
Total Anual					
% Máximo a gastar*	58%	37%		5%**	

** El % máximo determinan el gasto máximo permitido en ese ítem, siendo necesario ajustarse al total del presupuesto. En caso de no ajustar el presupuesto deben solicitar reasignación presupuestaria.

** Sólo si el convenio no considera el gasto del 5% en equipamiento, podrá asignarlo a uno o más de los otros ítems.

los que no a través de teléfono o al correo electrónico que hayan informado en su currículum vitae.

Etapa Nº 2: Entrevista Técnica

En esta Etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de las funciones. La entrevista será efectuada por SENDA Previene, aun cuando es recomendable la participación y asesoría técnica de la Dirección Regional de SENDA. Este proceso permitirá identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista se seleccionará al profesional idóneo, emitiendo para tal efecto un informe priorizado del proceso y los resultados del proceso, el que será enviado al Profesional a cargo del Programa de la Dirección Regional de SENDA quien, a su vez, lo referirá al Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol de SENDA Nacional, instancia que procederá a realizar el análisis respectivo para su aprobación o rechazo.

En el caso de no haber acuerdo entre las partes respecto al resultado final del proceso de selección, el concurso podrá declararse desierto y realizar un nuevo proceso.

La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto (en donde se consignan la pertinencia técnica y administrativa), por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Otros antecedentes de la Contratación:

Tipo de Contrato:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones del SENDA

Documentación requerida:

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

PERFIL DEL CARGO

GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
--	--

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajador

	Social, Sociólogo o del área de las ciencias sociales afín a intervenciones psicosociales.
ESPECIALIZACIÓN	: Deseable especialización en gestión de redes y/o trabajo con jóvenes.
DE EXPERIENCIA	: Experiencia en trabajo al interior de municipios. Es deseable experiencia de trabajo con jóvenes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Experiencia en conducir procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de Programas y/o proyectos sociales, principalmente de prevención.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	
	Conocimientos Técnicos Profesionales
	Compromiso
	Proactividad
	Comunicación
	Trabajo en Equipo
	Probidad
	Planificación y Organización
	Trabajo bajo Presión

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

- Conocimiento Técnicos:** Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de gestión de redes, municipal y de riesgos; conocimientos sobre alcohol (deseable en drogas) y jóvenes, además de prevención ambiental.
- Compromiso:** Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- Proactividad:** Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- Comunicación:** Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósitos la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad
- Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con

dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, Programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

PAUTA RECOMENDADA PARA ENTREVISTA DE SELECCIÓN

Para el correcto uso y manejo de la **Guía de Entrevista** existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- La entrevista **no puede ser realizada sólo por un entrevistador**. El número recomendado es de 3 personas. Esto permitirá tener una visión más amplia e integral de las respuestas del postulante, permitiendo una evaluación efectiva.
- Previo a la realización de la entrevista se designará a uno de los entrevistadores como el responsable de realizar la **toma de notas de las respuestas del postulante** en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección. Planifique bien el tiempo de duración de la entrevista, así evitará omitir preguntas.
- No realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al postulante a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza, esto favorecerá la obtención de una mayor cantidad y calidad de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el postulante es un aspecto que se debe mantener en situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.

GUÍA DE ENTREVISTA

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
Correo electrónico	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	
EXPERIENCIA EDUCACIONAL "A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historia académico de formación"	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	

EXPERIENCIA LABORAL: A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted a propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, deseáramos saber sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades.
Cargos desempeñados
¿Qué cosas le agradaron más?, ¿Cuáles menos?, ¿Por qué? (para cada cargo)
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales?, ¿Cuál(es)?, ¿Cómo lo(s) obtuvo(s)?
MOTIVACIÓN LABORAL: A continuación se presentan una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante. El objetivo es ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo. Por ejemplo, si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, lo más probable es que un trabajo de oficina (con una importante cantidad de rutinas) no le proveerá de mucha satisfacción, afectando con el tiempo su motivación.
¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el postulante exprese conocimientos sobre algunas de las funciones y responsabilidades asociadas al cargo.

¿Qué le motivó a postular a este trabajo? <i>Se espera que el postulante exprese motivación por el trabajo de gestión/fortalecimiento de redes, intervención con jóvenes y/o trabajo preventivo.</i>
¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo?, ¿Cómo los enfrentaría?
TRABAJO EN EQUIPO <i>A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo, la participación y capacidad de adecuación del postulante a estos aspectos. Por lo tanto explique previamente al postulante la conformación y el funcionamiento del equipo SENDA Previene.</i>
Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?
Cuando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Qué estrategias utilizó para defender sus ideas?

¿Qué podría aportar usted al trabajo de este equipo? ¿Cómo piensa que este equipo podría influir en usted?
TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN <i>Explorar la capacidad el postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral</i>
¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿Cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?
Relate alguna ocasión en que haya tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo? ¿Fue muy estresante para usted?

AUTOEVALUACIÓN Con las siguientes preguntas se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante, es decir, la capacidad de evaluar sus competencias y habilidades. Esto es particularmente importante considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que debemos mejorar.

Describa 3 competencias profesionales suyas

Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.

¿Cuáles diría que son las cualidades, tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.

GUIA DE EVALUACION

A continuación se presenta el modelo de para la evaluación y puntuación del proceso de selección de profesionales para la ejecución del Programa para la Prevención del Consumo de Abusivo de Alcohol. Esta evaluación debe realizarse en 2 momentos del año, a saber:

- Entre el 20 y el 30 de junio del 2017
- Entre el 15 y el 24 de diciembre de 2017

Los resultados deben agregarse, en el caso de la primera evaluación, al 2º Informe Trimestral, mientras que la segunda evaluación se deberá incluir en el Informe Final 2017.

Ítem	Criterio	Subcategoría	Descripción de la evidencia	Puntaje	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	70	100	50	40%
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50			
			Carrera fuera de las ciencias sociales	30			
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	30			
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100	100	50	
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	70			
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	30			
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	30			
			No posee experiencia	0			
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales)	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100	100	50	60%
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			
			Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			

			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			
					300	150	

EVALUACION ENTREVISTA

Las siguientes son las tablas en formato imprimible para tener al momento de la entrevista al profesional postulante.

Problema	Indicador	Formación	Experiencia	Formación	Experiencia	Formación	Experiencia
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	100			
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50			
			Carrera fuera de las ciencias sociales	50			
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	50			
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100			
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	50			
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50			
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	50			
			No posee experiencia	0			

Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales)	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100			
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			
			Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			

El puntaje mínimo de aprobación no debe ser inferior a 150 puntos, equivalentes al 50% del total.

GUIA PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA

La evaluación de desempeño para los profesionales a cargo de la implementación de los Componentes 2 y 3 del Programa para la Prevención del consumo Abusivo de Alcohol, deberá realizarse en dos momentos durante el año 2017, la primera será en el mes de Junio, junto con la entrega del 2° informe trimestral de evaluación, mientras que la segunda se entregará junto al informe final de cierre en el mes de diciembre.

Las siguientes tablas deberán digitarse en archivo Excel que se enviará desde SENDA Nacional para la obtención de los puntajes respectivos. Se recomienda que se rellenen previamente para así contar con respaldo y facilitar el posterior proceso de traspaso de datos.

DATOS GENERALES

Nombre	
Apellido	
Carácter	
Región	

		modelo de gestión de riesgos, consumo responsable y prevención ambiental	Conoce conceptos de estos modelos, pero no los aplica de manera integral	
			No conoce ni aplica conceptos de estos modelos	
	Articulación y coordinación de redes	Utilización de estrategias y técnicas para la coordinación de redes	Consigue formalizar con más de un 50% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	
			Consigue formalizar entre un 25% y un 50% de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración con las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal	
			Consigue formalizar con menos de un 25% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos de las redes comunales	Obtiene información y productos estratégicos para el funcionamiento del Programa debido al adecuado funcionamiento de la mesa intersectorial	
			Coordina y gestiona la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	
			No se consigue coordinar y gestionar la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	

APTITUDES LABORALES

Dimensión	Definición	Indicadores	Descripción del Indicador	Valoración
APTITUDES LABORALES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Actúa en forma rápida y decisiva ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa	
			Actúa ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa pero necesita una acción de supervisión para ello	
			No actúa frente a una crisis generada en el proceso de implementación del Programa	

	Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto de su equipo	
		Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye a generar productos en común y al logro de objetivos comunes	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse tanto social como laboralmente en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a lograr los objetivos comunes y a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación razonable por colaborar a la generación de productos comunes y mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto del equipo, afectando con esto la armonía del grupo y logrando el incumplimiento de los objetivos	
	Capacidad de Planificación	Capacidad para estructurar y organizar las diversas tareas asociadas a la implementación del Programa	Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, siendo capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidiendo sobre las tareas y recursos disponibles, Programando y manteniendo constancia en el logro de resultados.	
			Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, sin embargo no es capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, o de decidir sobre las tareas y recursos disponibles, dificultándose la Programación y mantención en el logro de resultados	

			No es capaz de establecer planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, imposibilitando la posibilidad de Programar y mantener la constancia en el logro de resultados	
--	--	--	---	--

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Característica	Alto	Intermedio	Discrepancia (Alto - Intermedio)	Observaciones	Nota Final
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones alternativas frente a situaciones adversas en el marco de los lineamientos del Programa		
			Implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello		
			No busca ni implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello		
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva siempre		
			Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva, en algunas ocasiones		
			No escucha, ni hace preguntas. No logra expresar conceptos e ideas en la mayoría de las ocasiones		
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales		
			Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales		
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales		
	Probidad	Capacidad de conducirse probamente	Se conduce siempre de manera honesta y coherente con su función privilegiando el interés común, por sobre el particular		
			Se conduce en algunas ocasiones de manera honesta y coherente con su función, privilegiando el interés común por sobre el particular		
			No se conduce de manera honesta y coherente con su función. No privilegia el interés común, por sobre el particular		
	Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor		
			Cumple ocasionalmente con los		

	institucionales y profesionales	compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
		No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	

EVALUACIÓN CURRICULAR

EVALUACIÓN CURRICULAR	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, asistente o trabajador social u otra carrera afín a las ciencias sociales	
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público demostrable a Superior a 3 años	
			Experiencia demostrable superior a 3 años	
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable inferior a 3 años.	
			Experiencia demostrable inferior a 3 años	
			No posee experiencia	

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE





ANTONIO LEIVA RABAE
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

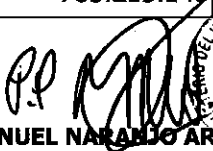
CERTIFICADO N° 322
FECHA 27-01-2017

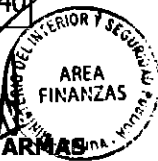
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	278
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Ovalle , para la implementación del "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", y su Documento complementario denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.013
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	907.144.000
Comprometido	107.303.088
Presente Documento Resolución Exenta	16.625.772
Saldo Disponible	783.215.140




MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)





CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

En Santiago, Chile, a 25 de noviembre 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Ovalle**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde Sr. **Claudio Rentería Larrondo**, ambos con domicilio en **Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle**, por la otra, de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Ovalle**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **Municipalidad de Ovalle**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado "**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**" (el Programa), en sus componentes 2 y 3, cuyo objetivo general es:

"Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años."

Este contrato se rige por lo establecido en el presente instrumento y por el Documento Complementario denominado "**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", parte integrante de este convenio.

De esta forma, los objetivos específicos del Programa son:



1. Desarrollar conciencia en los conductores de las consecuencias negativas del consumo de alcohol asociado a la conducción.
2. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
3. Implementar intervenciones preventivo-educativas, fundamentadas en estrategia de pares y en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de espárcimiento, para promover el consumo responsable de alcohol.
4. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol considera 2 componentes:

- **Gestión Municipal frente al consumo de Alcohol de Riesgo (componente 2):** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

Este componente requiere del desarrollo de un Plan Estratégico Comunal de alcohol donde se definan las prioridades de intervención y la jerarquización de las necesidades comunales.

Con todo, el equipo de SENDA Previene, cuando así se designe, será el que lidere la construcción e implementación de este Plan a través de las capacitaciones, charlas y mesas de trabajo intersectorial.

- **Intervenciones Educativo-Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes (componente 3):** con este componente se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol para que sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo responsable, pudiendo de esta forma adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Consiste en la entrega de consejerías frente al consumo de alcohol de riesgo, las que se realizarán en espacios donde se puede dar el consumo de alcohol mediante la participación de Agentes Preventivos Voluntarios. Se enfoca al grupo de jóvenes entre 19 y 25 años, lo cuales presentan una mayor prevalencia de "Binge Drinking" o, como hemos mencionado, el consumo de alcohol de riesgo.

SENDA Previene dispondrá de profesionales para capacitar a estos Agentes Preventivos, quienes cumplirán funciones relacionadas con estrategias de pares u otras técnicas asociadas al trabajo con jóvenes, promoviendo así instancias preventivas bajo el modelo de gestión del riesgo en cuanto al consumo de alcohol.

Todas las especificaciones técnicas de estos componentes se encuentran establecidas en el Documento Complementario denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**.



TERCERO: De acuerdo al modelo de producción de los componentes propuestos, el Programa definirá un proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de los componentes 2 y 3. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre la Dirección Regional de SENDA y SENDA Previene en la Comunidad.

Finalmente, este programa tendrá coordinaciones con los Servicios de Salud y de Atención Primaria de Salud (APS) comunales, dado que el componente 3 contempla la posibilidad de trabajar con población que puede presentar consumo problemático de alcohol. En estos casos se promoverá la realización de derivaciones como parte de la intervención.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde la suscripción del presente instrumento, **y desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

De esta forma, para la implementación del presente Programa, **la Municipalidad se obliga a lo siguiente:**

1. Ejecutar el Programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por SENDA.
2. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
3. Generar un Plan Estratégico Comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
4. Ejecutar intervenciones con jóvenes y/o adolescentes.
5. Realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados de acuerdo a la normativa vigente, y a la presentación de un informe final de ejecución de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del presente contrato.
6. Elaborar y enviar el Informe Trimestral de evaluación.
7. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias en los plazos establecidos.
8. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas para cada componente del Programa, las cuales se señalan en el Documento Complementario denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**.

QUINTO: Para la implementación del presente Programa, **el Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, se obliga a:**

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento de los componentes ya citados con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa, en la revisión de leyes y facultades municipales.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el documento denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de**



Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

SEXTO: Para la implementación del "**Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2017 a la Municipalidad de Ovalle, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$16.625.772**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento; y siempre que la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

SEPTIMO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional(es) del Programa.

En el Documento Complementario, capítulo 1, denominado "**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

OCTAVO: La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2017 con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

El (los) profesional(es) contratado(s) para la ejecución del Programa será(n) designado(s) de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el Documento Complementario (capítulo 3) denominado "**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", Con todo, aquellos profesionales que se hayan desempeñado durante el año 2015 en el Programa podrán no ajustarse a la totalidad de los requisitos del perfil contenido en el referido documento.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el Documento Complementario (capítulo 3) denominado "**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**".

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a las jornadas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.



Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el Programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA. Asimismo, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar, fundadamente, a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que participe del Programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA o con el nivel técnico esperado según las evaluaciones realizadas.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria**, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

NOVENO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la Municipalidad de **Ovalle**, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, SENDA Regional velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, en el ámbito de la prevención del consumo de alcohol.

DECIMO: La Municipalidad se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

UNDECIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos según formato presente en el Documento Complementario de este convenio. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula decimocuarta, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula decimocuarta.

DUODÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio relacionadas con la necesidad de ejecutar el Programa, **la Municipalidad se obliga a implementarlo a**



contar del 01 de enero de 2017, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Estos documentos sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2017.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de **los primeros cinco días del mes de enero del año 2018**.

De esta forma, la Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en el documento denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**,

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación y un cuarto Informe Final**, todos los cuales deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros 05 días posteriores a la fecha de cierre del trimestre, a saber:

1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de octubre.

Estos Informes deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución y rendición presupuestaria de cada periodo como se establece en el Documento Complementario (capítulo 1). De esta forma, SENDA deberá aprobar técnica y presupuestariamente el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

A su vez, la Municipalidad deberá entregar **un Informe Final de ejecución** a más tardar el 31 de diciembre del 2017, fecha de finalización de la ejecución de este convenio, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, e impedirá a ésta suscribir



nuevos convenios con SENDA en materias relacionadas con el Programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", durante el año 2018.

DÉCIMOQUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concorra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- 5.1. El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima y octava de este instrumento.
- 5.2. Si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos en los términos señaladas en la cláusula decimocuarta.
- 5.3. Si la Municipalidad no presenta los informes técnicos de evaluación requeridos según la cláusula decimocuarta de este convenio, o los presenta fuera del plazo indicado en la misma para ello.
- 5.4. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los informes técnicos de evaluación presentados por la Municipalidad.
- 5.5. Otros incumplimientos de igual o mayor magnitud debidamente calificados

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Director Nacional (S), dispuesto



por Decreto Supremo N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Claudio Rentería Larrondo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 10.249, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. **Municipalidad de Ovalle**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOCTAVO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMONOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Claudio Rentería Larrondo
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Ovalle



Antonio Leiva Rabael
Director Nacional (S)
Servicio Nacional Para La
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

ORIENTACIONES TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS Y PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

CAPÍTULO I: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del **Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol** durante el año 2017. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que deben realizarse, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a la ejecución del Programa, tanto para el primer año de implementación como para el segundo. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

Objetivo General del Programa

Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarios del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.

Dado que este Programa es de prevención universal, apunta a la intervención en toda la población sin diferenciarla por sus características de riesgo. Sin embargo, se prioriza a las poblaciones que por sus características de desarrollo, salud o sociales pudiera estar expuesta a mayor daño.

Objetivos Específicos del Programa

- Implementar intervenciones disuasivas a conductores sobre de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y conducción.
- Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
- Implementar intervenciones preventivo-educativas fundamentadas en estrategia de pares y basándose en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para evitar el consumo de riesgo de alcohol
- Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales

Componentes del Programa

- **Componente 1: Control Preventivo a Conductores.** El operativo "Control Cero Alcohol" consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante la aplicación de alcotest, operados por Carabineros de Chile y gestionada por la Dirección Regional de SENA.
- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes.** Se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol y sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva y crítica frente al consumo responsable, para que puedan adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol
- **Componente 4: Campaña Comunicacional.**

Para efectos del convenio que se acuerda con el Municipio, el presente documento se focalizará exclusivamente en los Componentes 2 y 3.

Metodología

Como ya se mencionó, las intervenciones del Programa, y por lo tanto de los Componentes 2 y 3, las realizará el Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol, quien procurará estructurar las actividades a partir de cuatro estrategias distintas, todas las cuales han demostrado ser eficientes a la hora de enfrentar el consumo abusivo de alcohol. A saber:

- **Estrategias de influencia:** Su objetivo central es incrementar los conocimientos y cambiar las actitudes de los individuos respecto a las drogas. Incluyen intervenciones centradas en la difusión de información y sensibilización, e implican la utilización de sistemas de comunicación en un sólo sentido, desde el emisor hacia el receptor del mensaje.
- **Estrategias de desarrollo de competencias:** Pretenden mejorar los recursos y habilidades personales para enfrentar las situaciones diarias. Incluyen acciones para mejorar la autoestima, capacidades cognitivas y afectivas, habilidades sociales y de toma de decisiones, entre otras. Implican la utilización de sistemas activos de comunicación en dos sentidos: del emisor a los participantes y viceversa.
- **Estrategias de control:** Tratan de modificar las normas sociales (formales e informales), las actitudes y los comportamientos públicos en relación a las drogas. Incluyen la aplicación de medidas legislativas de control de sustancias y su distribución, de manera de reducir la demanda afectando la accesibilidad a ellas, así como la regulación de su uso público.
- **Estrategias de diseño ambiental:** Promueven una atmósfera social y servicios comunitarios más efectivos. Pretenden modificar el entorno inmediato de los individuos (escuela, trabajo, espacios públicos, etc.), pudiendo de esta manera reducir la presión que determinadas condiciones del contexto pueden ejercer para favorecer un consumo de drogas.

Actividades

Cada una de las actividades propuestas por el Programa se orienta al desarrollo –por parte del municipio– de **acciones propias para abordar el fenómeno del consumo abusivo de alcohol.**

Las actividades de cada Componente (2 y 3) son implementadas de forma simultánea por un profesional de las ciencias sociales, denominado como **Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.** Este profesional será el encargado de la ejecución de las mismas, instalándose en la comuna a través de SENDA Previene. Su rol es la promoción, coordinación y gestión de los recursos para el adecuado cumplimiento de los procesos asociados a este Programa y, por lo tanto, será el responsable de la implementación y el cumplimiento de todas las actividades que se describen en este documento. Cabe señalar que cada Componente cuenta con indicadores y productos propios.

De igual manera, cada Componente cuenta con sus propias actividades de implementación, las cuales se estructuran en función de su año de implementación. Así, para el primer año se espera la ejecución de las siguientes Etapas:

Componente 2:

- Instalación
- Diagnóstico Comunal de Alcohol
- Construcción del Plan Estratégico Comunal (PEC)
- Aprobación del PEC
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas
- Monitoreo y evaluación de productos asociados

A su vez, para el segundo y tercer año de implementación se deberán realizar:

Componente 2:

- Implementación del Plan estratégico comunal (PEC) y sus respectivos Planes de Acción
- Evaluación intermedia de la implementación del PEC y Planes de Acción
- Aplicación 2° o 3° Consulta Ciudadana (dependiendo de cada caso)
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas

En caso de corresponder (rotación de Agentes Preventivos Voluntarios) se deberán cumplir también las siguientes Etapas:

- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios

Para llevar a cabo todos estos procesos es importante considerar el recurso correspondiente al SENDA Previene. Esto permite aprovechar la plataforma comunal ya existente, la cual es capaz articular y coordinar el trabajo comunitario.

A continuación, este documento entrega orientaciones para la adecuada implementación de estrategias específicas (asociadas a verificadores), vinculadas a actividades críticas e hitos relevantes, asociadas a los Componentes 2 y 3 del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

Cobertura

La cobertura del Programa para la Prevención del Consumo de Abuso de Alcohol para el año 2017 son las siguientes:

- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** El municipio deberá realizar en el plazo indicado los productos señalados. La meta de este Componente será medida en relación al cumplimiento de las acciones asociadas a su Plan Estratégico Comunal más los indicadores transversales.
- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes:** Se espera que cada comuna realice una intervención grupal por semana (a lo menos), y que se logre (a lo menos) intervenir a 50 jóvenes por intervención semanal. Los meses para realizar estas intervenciones serán entre marzo y diciembre (10 meses), por lo tanto se espera un mínimo de 2.000 intervenciones anuales (50 jóvenes x 4 semanas x 10 meses).

Reportes

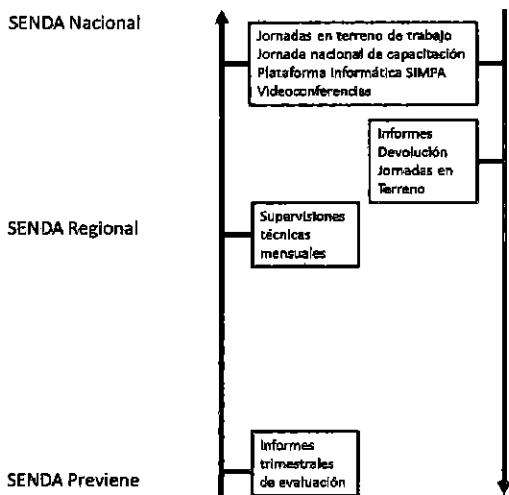
La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación**, más **1 informe Final**. Los primeros deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación de ambos Componentes del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, a saber:

1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. primeros 5 días hábiles mes de octubre.

Los Informes Trimestrales deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria de cada periodo tal como ya se señala en las tablas que se presentarán a continuación por cada Componente.

Para el caso del Informe Final, este deberá ser entregado a más tardar el día 31 de diciembre del año. Este documento tendrá que dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el Programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y, en general, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. Para esto, SENDA Nacional enviará el formato para su elaboración.

Resumen esquemático del proceso de monitoreo



COMPONENTE 2: GESTIÓN MUNICIPAL PREVENTIVA AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO

Las estrategias que limitan el acceso al alcohol, a los jóvenes o la población en general, son algunos de los enfoques más decisivos y bien documentados para reducir el consumo de alcohol en los menores de edad y los problemas relacionados con el mismo. Así, este Componente tiene como propósito desarrollar estrategias que promuevan la creación de ambientes de alcohol más sanos, a través del fortalecimiento de competencias y recursos ya existentes en el municipio. Para esto, se espera que cada municipio defina las prioridades de intervención comunal, jerarquizando las necesidades sentidas por la comunidad.

Para cumplir con lo anterior SENDA transferirá recursos al municipio para la contratación de un profesional de las ciencias sociales que será responsable de la implementación del Componente, a saber: Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Este profesional debe relacionarse no sólo con el municipio y sus distintas áreas y unidades, sino también con los ámbitos privado y social de la comuna. Esto ya que el fin de su gestión es promover un trabajo integrado, que rescate las opiniones e ideas de todos los actores claves que participan (o se encuentran involucrados) del quehacer en el territorio y se vinculan con la temática del consumo de alcohol. Así, este profesional deberá reunirse, por ejemplo, con Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, dueños de botillerías y Pubs, Dirección de Rentas del Municipio, Carabineros de Chile, entre otros.

De esta forma, la implementación de este Componente considera las siguientes Etapas:

I. INSTALACIÓN

Comienza con los procesos de selección y contratación del profesional, para posteriormente continuar con el desarrollo de actividades de presentación, sensibilización y, en caso de requerirse, capacitación de los distintos actores claves de la comuna. Esta Etapa no debe extenderse por más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Contratación del profesional:** este proceso consta del llamado a concurso y la recepción de antecedentes. Además de la entrevista y la evaluación profesional. Los detalles para la ejecución de esta actividad se encuentran en el Documento complementario 2 "Orientaciones para la Contratación y Evaluación de los Profesionales".
- **Reuniones de coordinación:** estas instancias tienen como fin no sólo informar a los actores comunales (de los ámbitos público, privado y social) sobre el Programa y sus objetivos, sino también el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración que puedan aportar a facilitar el cumplimiento de las metas.
- **Mesa intersectorial:** este espacio busca coordinar y fomentar la participación de los principales actores comunales. Cabe señalar que las reuniones que se establezcan bajo esta actividad siempre deben considerar la obtención de algún producto concreto que mantenga directa relación con los objetivos del Programa. A saber: reporte de resultados del diagnóstico comunal; presentación borrador del Plan Estratégico Comunal (PEC); apoyo para la implementación de acciones vinculadas al PEC; etc.

II. DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL

Este diagnóstico se focalizará específicamente en temas vinculados al consumo y expendio de alcohol en la comuna, y complementará la información del Diagnóstico Comunal del Programa SENDA Previene. Así, esta Etapa comienza con la elaboración de un catastro de todos los lugares de expendio de alcohol existentes en la comuna. Posteriormente, se debe elaborar un segundo catastro con los lugares de esparcimiento nocturno que cuenten con patente de venta de alcohol. Ambos listados deben georreferenciarse para así poder sistematizar y analizar aquella información relevante para la futura elección de las acciones a seguir. A su vez, es ideal que los datos obtenidos a través de los catastros se cruce con información complementaria proveniente de otras fuentes. Ejemplo de esto es el listado de delitos y/o desórdenes asociados al consumo de alcohol de los últimos 12 meses de Carabineros de Chile. Lo anterior es relevante ya que estos datos enriquecerán y ampliarán los alcances del análisis realizado, permitiendo saber cuántos

delitos/desórdenes se producen en aquellos sectores donde se concentra la mayor cantidad de venta de alcohol de la comuna. Toda esta información, en conjunto con la ya recolectada a través de las reuniones de coordinación con los actores comunales, facilitará la elaboración de la Consulta Ciudadana, instancia que permitirá focalizar y validar las acciones que compondrán el futuro PEC. Esta Etapa no deberá durar más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración y Georreferenciación de Catastros de lugares de expendio de alcohol y esparcimiento nocturno:** la construcción de ambos listados debe estar actualizada a la fecha de su elaboración, razón por la cual, si el municipio no cuenta con información reciente sobre las patentes de estos lugares, será necesario gestionar con las áreas o unidades correspondientes la realización del trabajo para que este requisito sea cumplido.
- **Consulta Ciudadana:** Este proceso debe contar con una fase cuantitativa y otra cualitativa. La primera consistirá en la aplicación de un cuestionario que deberá preguntar de manera simple sobre cuáles son las medidas operativas, administrativas y de fiscalización que se consideran podrán ser recomendadas en la elaboración del PEC (y/o si existen otras medidas adicionales que expresen el sentir público). A su vez, la segunda fase tiene como propósito complementar la información ya recolectada mediante la profundización de aquellos temas que –a criterio del Gestor Municipal– sea necesario. Cabe señalar que todo el proceso debe ser formal, de conocimiento público, sistemático y transparente. Esto ya que es necesario que esta consulta cuente con la representación y validez tanto de la comunidad como de las autoridades y los expendedores de alcohol, entre otros.

III. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO COMUNAL (PEC)

Este plan es una estrategia a largo plazo que debe abordar todos los temas vinculados al expendio y consumo de alcohol al interior de la comuna, por lo tanto debe abarcar no sólo medidas formales, sino que además debe incorporar intervenciones de diversa índole, tales como recomendaciones operativas, jurídicas y de cualquier índole que hayan surgido (y apoyadas por la Consulta Ciudadana) de la Etapa anterior de Diagnóstico. Este **Plan Estratégico Comunal** se construye a partir del PLADECO comunal y el programa de prevención del consumo abusivo de alcohol que plantea el SENDA, y se traduce en **Planes de Acción** de carácter anual, los que en su conjunto conformarán la estrategia a largo plazo. Estos Planes de Acción deben ser realistas, contemplar los activos municipales, así como también las posibilidades de los distintos departamentos y profesionales que trabajan en él. Es necesario contemplar que cada año de ejecución de los Planes de Acción deben ser revisados y evaluados, dando cuenta de su estado de avance tanto a nivel municipal como a SENDA. Como mencionó anteriormente, esta Etapa tiene un horizonte de desarrollo temporal estructurado a dos años, por lo que se debe tener especial cuidado al momento de establecer los plazos de implementación de las actividades, además de sus indicadores.

De esta forma, y una vez concluido el proceso de construcción del PEC, se recomienda que sea presentado a la Mesa Intersectorial para su escrutinio y aprobación, lo que permitirá que esta estrategia cuente con el respaldo de diversos actores profesionales y ciudadanía. Cabe señalar que este Plan Estratégico Comunal debe ser validado y revisado finalmente por una instancia municipal que tenga poder de decisión frente a los temas revisados, es decir, el Concejo Municipal. Es posible que algunas de las medidas contenidas sean cuestionadas o incluso rechazadas, en estos casos se deberá revisar, rectificar y/o agregar aquellas modificaciones que sean pertinentes.

Esta Etapa es la que concluye el primer año de implementación del Programa, y por consiguiente, se constituye en la base para la ejecución y evaluación del Programa en los años posteriores, ya que establece las acciones e indicadores (tanto de procesos como de resultados) que el municipio se compromete a llevar a cabo. Finalmente, los logros que puedan ser obtenidos de este proceso dependen exclusivamente del trabajo previo del profesional a cargo de la implementación del Programa, quien es el responsable de liderar todos los procesos vinculados a la ejecución del Componente. Así, se espera que las propuestas sean concretas y que cada medida contenga productos asociados y plazos definidos (corto, mediano y largo plazo). Adicionalmente, se deben

elaborar indicadores de proceso y producto vinculados a metas. Esta Etapa no deberá exceder más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración metodología**
- **Reunión con mesa intersectorial**
- **Presentación ante el Concejo Municipal**
- **Aprobación Documento Final**

IV. IMPLEMENTACIÓN

Esta Etapa contempla la puesta en marcha del PEC durante el segundo año de implementación del Programa. Esto sin perjuicio de que algunas acciones pudieron haberse ejecutado durante el primer año de instalación. Así, y tal como se mencionó anteriormente, este Plan busca estructurar y focalizar las actividades en función de aquellas acciones de mayor pertinencia y que se adecuen mejor a la realidad de cada territorio donde se implementen. **Se compone de Planes de Acción Anuales.** Éstos se basan principalmente en el Diagnóstico Comunal (respaldado por la Consulta Ciudadana) y son validados por el Concejo Municipal. Este proceso debe considerar la ejecución y cumplimiento de, por lo menos, 3 acciones con sus respectivas actividades (mínimo 5 actividades) a corto, mediano y largo plazo.

La implementación del PEC debe de haber quedado estructurada en función de indicadores parciales, de proceso y resultados en la etapa anterior. Esto –en conjunto con un adecuado cronograma de las actividades– permitirá monitorear y evaluar los Planes de Acción Anuales no sólo por parte del Gestor Municipal de Alcohol, sino también por la Dirección Regional de SENDA y Dirección Nacional. Así, en la práctica, cada municipio contará con sus propias metas y plazos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Es por esto se hace indispensable contar con un sistema de monitoreo y evaluación, tanto a nivel comunal y como regional, que permita anticipar posibles retrasos en la ejecución así como fracasos en el cumplimiento de metas. Cabe señalar nuevamente que cada comuna elaborará y establecerá sus propios indicadores, por lo que, la evaluación desde el nivel central de SENDA se registrará por éstos para consignar el logro o no de las metas establecidas.

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 2

La siguiente tabla muestra el listado de Etapas y actividades críticas que estructuran al Componente 2. De esta forma se busca esclarecer cuáles serán los procesos y productos mínimos asociados al logro de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como “Tiempo máximo” señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de contratación del profesional o, en su defecto, desde el 2 de enero del año 2017, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Por lo tanto, las únicas actividades que se encuentran sin un “Tiempo máximo” determinado son los Planes de Acción, ya que estos plazos serán determinados por cada comuna en su Plan Estratégico Comunal.

INSTALACIÓN COMPONENTE			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Tramitación de convenios	Tramitación convenios		Transferencia de fondos
	Llamado concurso / recepción	Llamado concurso por parte de SENDA regional/nacional	Contrato profesional (fecha

	antecedentes		exacta)
	Entrevista / evaluación Terna	Envío Resultados SENDA Nacional	
	Ratificación	Envío correo SENDA Nacional	
		mes 1	
	Reuniones informativas con estamentos municipales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	Convenio de colaboración
	Reuniones informativas otros estamentos públicos	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas organizaciones sociales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas actores privados	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
		mes 1	
	Coordinación con actores	Lista de asistencia / actas reuniones	Acta/protocolo de acuerdos
	Ejecución	Documento resolutivo	
	Evaluación	Informe	
		mes 2	
DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL			
ACTIVIDAD	MONITOREO/VERIFICADOR		PRODUCTO
	Solicitud información a Dirección/Oficina de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
		mes 2	
	Solicitud a Dirección de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
		mes 2	
	Elaboración metodología	Documento de trabajo	Informe de resultados del diagnóstico comunal
	Implementación instrumento	Listado de participantes / instrumento visado	
	Sistematización, análisis y síntesis de la información	Documento resumen	
	Elaboración documento resumen		
		mes 3	

PLAN ESTRATÉGICO			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Elaboración del Plan Estratégico Comunal	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento final
	Redacción documento	Documento de trabajo	
		mes 4	
Presentación del Plan Estratégico Comunal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Acta de reunión del concejo	
		mes 4	
Elaboración del Plan Estratégico Comunal	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento trabajo
	Redacción documento	Documento de trabajo	
		mes 5	
Presentación del Plan Estratégico Comunal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Documento de trabajo	
		mes 5	
Firma del Plan Estratégico Comunal	Firma Plan Estratégico		Documento final
	Presentación Plan a la comunidad		Punto de prensa
		mes 5	
IMPLEMENTACIÓN			
ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
Plan de Acción 1	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 2	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 3	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Plan de Acción 4	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	

Comunal	Medida 4	Indicador 4
	Medida 5	Indicador 5
Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal	Medida 1	Indicador 1
	Medida 2	Indicador 2
	Medida 3	Indicador 3
	Medida 4	Indicador 4
	Medida 5	Indicador 5

COMPONENTE 3: INTERVENCIONES EDUCATIVO-PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES

Para los fines que persigue este Componente, la **gestión de riesgos se define como toda acción de carácter individual, colectivo, médico y/o social orientada a disminuir, administrar y autogestionar la probabilidad de ocurrencia de daños, consecuencias negativas e indeseadas asociadas al consumo de alcohol, junto a otras prácticas riesgosas que puedan ir asociadas a su ingesta**, tales como la sexualidad insegura o situaciones de violencia.

Este Componente propone la realización de intervenciones de carácter preventivas e informativas, destinadas a trabajar la gestión de riesgo en alcohol a través de una estrategia de pares y consejerías con adolescentes y jóvenes. Para esto, se busca generar un dispositivo con Agentes Preventivos Voluntarios supervisados y coordinados tanto por el Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol como por SENDA Previene. El propósito final es que los jóvenes y adolescentes cuenten con mayor información para tomar decisiones responsables frente al consumo de alcohol, siendo capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo, y de esta forma, desarrollar una opinión objetiva y crítica frente al consumo de riesgo, pudiendo en definitiva, adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Como herramientas para la ejecución de este tipo de intervenciones se establecen dos aproximaciones: a) **estrategia de pares** y b) **consejerías**. Ambos métodos poseen una aproximación capaz de movilizar recursos propios desde los jóvenes mediante una intervención cercana, válida, contingente y convincente. Es por esto que los Agentes Preventivos Voluntarios deben ser pares de los potenciales beneficiarios, es decir, jóvenes de entre 19 y 25 años seleccionados desde el propio espacio comunitario de intervención. De esta manera, el éxito de las intervenciones radica en la capacitación de los Agentes en temas como: intervenciones con adolescentes y jóvenes; la gestión del autocuidado y promoción de un estilo de vida saludable; capacidad para tomar decisiones responsables, entre otros.

La elección de los Agentes Preventivos Voluntarios es de vital importancia para la implementación, por lo que se debe buscar perfiles que cuenten con elevadas capacidades de socialización y de respuesta frente a contingencias; que conozcan los entornos donde se interviene y que puedan representar convincentemente los valores asociados al consumo responsable. Así, un proceso fundamental para la implementación de este componente corresponde a la capacitación periódica de los Agentes Preventivos Voluntarios, quienes deben ser habilitados en las distintas metodologías de intervención además de en diversos temas relacionados con la gestión de riesgos y consumo de alcohol. Cabe destacar también que en caso de que algún Agente desista de participar del Componente —ya sea durante el primer o segundo año de implementación— éste deberá ser reemplazado y capacitado nuevamente.

En este contexto, se establecen los siguientes objetivos para este Componente:

- Disminuir la implicación por parte de los jóvenes en comportamientos asociados al consumo: conducción, violencia, relaciones sociales (problemas con los amigos, vecinos, etc.) y relaciones sexuales no protegidas
- Aumentar percepción de los daños socio sanitarios asociados al consumo abusivo de alcohol mediante la transmisión de información objetiva y consejos útiles de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol.
- Implementar actividades promocionales orientadas al consumo responsable de alcohol con jóvenes y adolescentes, facilitando el desarrollo de competencias para la gestión de conductas adecuadas a cada situación.

La población objetivo de este Componente se divide en 2 grupos:

- Adolescentes y jóvenes de 18 a 25 años, residentes de la comuna y que cumplan las funciones de Agentes Preventivos Voluntarios.
- Todos los adolescentes y jóvenes residentes y no residentes de la comuna que participen de las intervenciones educativo-preventivas.

Todas las intervenciones se implementarán en espacios de esparcimiento frecuentados por jóvenes y adolescentes donde se produce un consumo de alcohol de riesgo (Universidades, plazas,

parques, bares, recitales, etc.). La selección de estos lugares se basará, por una parte, en el Diagnóstico Comunal ya realizado en el marco del Componente 2. No obstante, este diagnóstico debe complementarse con información relacionada con los espacios no formales vinculados a la ingesta de alcohol donde los jóvenes comparten y se divierten, además de los horarios y estilos de consumo. Esto permitirá planificar de manera adecuada el tipo de intervención y los objetivos de las mismas.

De esta forma, la implementación de este Componente considera para el primer año las siguientes Etapas:

I. DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA

Debido al despliegue en el territorio y al nivel de incidencia que posee SENDA Previene, es que será este Programa el responsable de desplegar una campaña de difusión en la comuna, la cual deberá enfocarse a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia del consumo responsable de alcohol, y de la necesidad de fortalecer la participación activa de agentes para el abordaje de la problemática del consumo de riesgo de alcohol.

En este punto resulta importante que cada comuna proponga actividades que promuevan la modificación de la normalización del consumo de alcohol en la población, esto fortalecerá el Componente y facilitará el posterior proceso de selección de agentes preventivos.

Se propone la ejecución, durante un tiempo acotado, de una fuerte campaña comunicacional e informativa al inicio de la implementación de este Componente. Esto con el fin de sensibilizar y motivar a la comunidad, facilitando así el posterior proceso de selección de jóvenes como Agentes Preventivos Voluntarios. Ahora bien, cabe señalar que la difusión de este Componente debe ser una acción permanente y sostenida que se reforzando durante todo el desarrollo del Componente. Lo anterior se sustenta en la idea de que el fin último de las intervenciones preventivas (siempre en la línea del consumo de alcohol) requiere de la promoción de un cambio cultural respecto de la percepción que la población tiene de esta sustancia y cómo se relaciona con ella.

Actividades críticas:

- Reuniones de difusión con el Consejo Municipal, DIDECO, representantes de organizaciones comunitarias, representantes de agrupaciones juveniles, entre otros.
- Campaña comunicacional.

II. SELECCIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

Esta Etapa es fundamental para que el Componente se desarrolle de manera adecuada. Este proceso debe ser impulsado y operacionalizado por SENDA Previene, haciendo uso para esto de sus redes en el espacio comunitario y su vinculación con agrupaciones sociales de base. Así, deberá apoyar y asesorar al Gestor Comunal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol a indagar y generar interés en aquellos jóvenes que cumplan con el perfil específico para realizar las intervenciones, a saber: jóvenes mayores de 18 años, que cuenten con interés de participar. Interesados por el bienestar de pares y que posean una postura con respecto al consumo responsable de alcohol que sea consistente con lo propuesto por este Componente.

Se propone una selección de 20 jóvenes, de los cuales 10 participarán activamente en todas las intervenciones que se realicen durante el año.

Actividades críticas:

- Convocatoria
- Adecuación de perfiles
- Entrevistas
- Elección final

III. FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

El proceso de formación de los agentes seleccionados contempla la capacitación de los voluntarios por parte del Gestor Municipal de alcohol y SENDA Previene en temas asociados con: a) conceptos básicos del consumo de alcohol; b) consecuencias negativas del consumo de alcohol de riesgo; c) estrategias de autocuidado y gestión de riesgos; d) herramientas para la generación de conversaciones breves. Todos estos temas facilitarán el cumplimiento de los objetivos de intervención que se proponen en este Componente. Cabe señalar que aun cuando este proceso de formación contará con una jornada de capacitación inicial, deberá extenderse y reforzarse en forma permanente. Para esto, se recomienda generar espacios de retroalimentación entre los propios Agentes Preventivos, de manera de favorecer socialización y fortalecer la creación de buenas prácticas entre ellos.

Se propone formar a la mayor cantidad de jóvenes interesados, ya que se busca contar siempre con a lo menos 10 Agentes Preventivos permanentes para el desarrollo de las intervenciones. El resto de los agentes formados puede potenciar la línea de sensibilización de la comunidad y las actividades de prevención del consumo de alcohol impulsadas por el SENDA Previene.

Actividades críticas:

- Taller de Capacitación
- Entrega material escrito
- Reuniones de reforzamiento

IV. PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Para seleccionar y estructurar de forma óptima las intervenciones que se llevarán a cabo en este Componente, es necesario conocer la realidad del consumo de alcohol en los espacios de esparcimiento juvenil de la comuna. Para esto es necesario utilizar la información ya recolectada a través del Diagnóstico Comunal de Alcohol (realizado para el Componente 2), sin embargo, es indispensable complementar esta información con datos asociados al Diagnóstico Comunal que posee SENDA Previene. Además, es recomendable indagar también sobre las motivaciones de los jóvenes para acudir a estos espacios y los patrones de consumo asociados. Esto último puede lograrse mediante la aplicación de entrevistas o reuniones con actores claves del territorio.

Cabe señalar que, como toda planificación, esta Etapa debe contar con objetivos específicos, metodología de intervención, sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas, además de una propuesta de cronograma (mensual y semestral).

Actividades críticas:

- Elaborar un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil.
- Selección de las estrategias y lugares de intervención.
- Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades.

V. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS

Tal como se mencionó anteriormente, este Componente tiene como propósito el desarrollo de acciones preventivas en aquellos espacios de ocio y recreación donde participan adolescentes y jóvenes, considerando en esta línea las fiestas y “carretes” nocturnos, torneos de fútbol, parques y, en definitiva, cualquier espacio colectivo donde se vincule la diversión y el esparcimiento con el consumo de alcohol. Para la implementación de las intervenciones se propone que el trabajo de los Agentes Preventivos Voluntarios se base en la utilización de 2 herramientas: 1) estrategia de pares y 2) consejerías. Estas acciones deben estructurarse en función de la planificación realizada en conjunto entre los Agentes Preventivos y el Gestor Municipal. Así, el equipo interventor deberá realizar un mínimo de 4 actividades al mes sobre un universo de no menos de 50 beneficiarios.

Para el éxito de las intervenciones es prioritario el establecimiento de acciones coordinadas entre SENDA Previene y las entidades municipales pertinentes.

Ahora bien, para el segundo año de implementación se considera la realización de las Etapas 4 y 5, sin embargo, en caso de rotación de algún(os) Agente(s) Preventivo(s) Voluntario(s), se deberán volver a implementar las Etapas 1, 2 y 3.

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 2

Tal como se señaló en el Componente 2, la siguiente tabla presenta las Etapas y actividades críticas que estructuran a este Componente. El fin es aclarar cuáles son los procesos y productos mínimos esperados para el cumplimiento de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como "Tiempo máximo" señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de establecimiento del convenio, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Cabe mencionar que todas las actividades propuestas por los equipos comunales se espera reflejen las orientaciones contenidas en este documento. La utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades deben estar orientadas a fortalecer una cultura de consumo responsable de alcohol en la población objetivo, por lo que no pueden ser considerados para ninguna otra actividad a la que no se refieran dichos contenidos.

ACTIVIDAD	MONITOREO		PRODUCTO
ETAPA 1: DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	Reuniones de difusión con organismos municipales	Listado de asistencia / acta de reunión	listado final / material merchandising
	Reuniones de difusión con organizaciones sociales	Listado de asistencia / acta de reunión	
	Campaña comunicacional	material merchandising	
		mes 1	
ETAPA 2: SELECCIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS	convocatoria		lista de inscritos con RUT
	Adecuación perfiles		
	Entrevistas	pauta de entrevista	
	Elección final Agentes	Listado de participantes firmado	
		mes 2	
ETAPA 3: FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS	taller capacitación	Programa del taller	Evaluación final agentes preventivos
	Entrega material escrito	Material educativo	
	Reuniones de reforzamiento	lista de participantes / acta de reunión	
		mes 3	
ETAPA 4: ELABORACIÓN DE UN MAPA DE CONSUMO EN ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO JUVENIL	Elaboración de un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil	mapa georreferenciado	mapa georreferenciado
	Selección de las estrategias y lugares de intervención	documento de trabajo	documento de planificación
	Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades	lista de participantes / acta de reunión	Plan de Actividades (con cronograma)
		mes 4	
ETAPA 5: IMPLEMENTACIÓN DE	Intervención en terreno	Lista asistencia	lista de asistencia

INTERVENCIONES PREVENTIVAS			intervenciones terreno
			planilla pago de estipendios mensual
			mes 4

CAPÍTULO II: ORIENTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

ENVÍO DE LOS FONDOS

La modalidad de giro se realizará de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre las partes involucradas, respecto de las cláusulas que este acuerdo y su documento resolutivo indique y sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio debe estar enmarcada en el convenio mismo y en la Resolución que así lo apruebe, por lo tanto, las cláusulas de éstos deben ser cumplidas a cabalidad. Se aceptarán gastos con fechas anteriores a lo estipulado en dichos documentos que sustentan el convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Es preciso recalcar que cada uno de los gastos debe estar enmarcado en las actividades señaladas en el convenio y debe regirse por las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

ENVÍO DE RENDICIONES

APORTES DE SENDA

La rendición de fondos públicos está normada en la Resolución de la Contraloría General de la República, Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015. Consecuentemente, el ejecutor debe realizar rendiciones a la Dirección Regional de SENDA, respecto de los gastos efectuados, debiéndose presentar en forma **mensual**, aun cuando no existiesen gastos, **durante los primeros quince días administrativos del mes posterior al mes rendido**. SENDA entrega anualmente un calendario de fechas tope de rendición mensual, las cuales son necesarias de cumplir para dar cumplimiento de los plazos de ingreso de rendición de cuentas al sistema contable del Estado, SIGFE.

Las rendiciones deberán **entregarse en la dirección regional** de SENDA para su V°B° en los plazos establecidos en el calendario entregado por estas dependencias, quienes deberán revisar la pertinencia técnica y financiera de éstas, según formato de revisión de gastos y la normativa disponible para ello.

Cuando exista más de un proyecto en un convenio y/o resolución, las rendiciones deben ser efectuadas en forma separada. Esto se justifica en el control presupuestario y contable que se debe realizar. En el caso en que las rendiciones o gastos no se ajusten a la naturaleza o términos del proyecto y/o convenio aprobado, luego del análisis técnico, financiero y contable, éstas serán rechazadas e informadas a la Institución adjudicataria por parte de la dependencia de SENDA respectiva, con el objeto de que el ejecutor tome conocimiento de las observaciones y pueda corregir la rendición respectiva si así correspondiera.

APORTES PROPIOS DEL MUNICIPIO

Junto con la última rendición del convenio y por única vez, el ejecutor deberá preparar un certificado de la ejecución de los aportes propios al convenio, informados en el correspondiente convenio, los cuales deben ser cuantificables y verificables, de acuerdo al formato entregado para este propósito, en forma anual. Para efectos de este informe no se deben incluir respaldos de los gastos ejecutados, sólo una relación de ellos. Cabe señalar que este aporte forma parte íntegra del convenio, siendo requisito su entrega para realizar el trámite de cierre del proyecto por parte de SENDA.

MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Debido a que la planificación presupuestaria es la mejor estimación de gastos realizada en un momento determinado, es factible que el comportamiento real tenga diferencias justificadas respecto de lo estimado, por lo cual existe la posibilidad de ajustar el presupuesto del proyecto durante la ejecución del mismo.

Para proceder a la modificación presupuestaria el ejecutor deberá completar el formulario respectivo, acompañado de una fundamentación técnica que amerite el cambio, solicitándose formalmente al Área Técnica pertinente, quien evaluará la situación e informará al interesado de la resolución que se adopte, enviando copia de ésta a la Dirección Nacional.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

La modificación se debe realizar a través de un formato establecido, en el que se indica los montos a modificar, la justificación técnica y la explicación que llevó a determinar el cambio requerido y aprobarlo mediante oficio respectivo.

Eventualmente, se estudiará la reasignación presupuestaria entre gastos del mismo ítem: Personal, gastos en actividad, gastos operacionales e inversión o equipamiento. Sin embargo, también es necesaria su solicitud por parte del ejecutor y puede ser aprobada o rechazada formalmente a través de correo electrónico por el área técnica correspondiente. Dicha área deberá remitir a la DAF regional los antecedentes para considerarlos en la revisión documental de los gastos.

Es importante recalcar que las modificaciones y reasignaciones deben estar previamente **AUTORIZADAS por SENDA antes de ejecutar los gastos. No se aceptarán ajustes posteriores.**

De común acuerdo, el SENDA y el ejecutor durante la ejecución de su convenio podrán realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias, las que podrán ser aprobadas o rechazadas por SENDA.

CIERRE DEL CONVENIO

El cierre del convenio ocurre una vez que han sido transferidos, rendidos y aprobados el total de fondos traspasados, o bien ocurra otra razón que explique el término anticipado del convenio, y siempre y cuando el ejecutor haya cumplido con el o los informe(s) establecido(s) en el convenio.

En aquellos casos en que al final del convenio, existan saldos sin invertir, estos fondos deberán ser reintegrados dependiendo del programa que originó la remesa de éstos, los cuales deben ser depositados en la siguiente cuenta corriente bancaria que se indica:

Nº 9003100 del Banco Estado a nombre del Servicio Nacional Para la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (Presupuestaria)

GASTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN

I. GASTOS EN PERSONAL

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de

ejecución, etc. pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente al organismo ejecutor:

- 1 Profesional de las Ciencias Sociales (Psicólogos, Sociólogos, etc.) Dependiendo de la realidad comunal y con la visación de Senda Nacional, se podrá contratar 1 o más profesionales, si existen excedentes. Esta contratación será por 12 meses desde enero a diciembre.
- Estipendios: por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos juveniles (monitores) por 10 meses (desde marzo a diciembre). La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos en Personal", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación.
- Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copia de los contratos a honorarios elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio. Estos deben ser presentados en el envío de la primera rendición y/o cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante el convenio.
- Los gastos en este ítem no significarán en ningún caso para este Servicio alguna responsabilidad contractual.
- Boletas de Honorarios electrónicas autorizadas por el SII, extendida a nombre de la institución ejecutora del convenio. Dicha boleta debe ser emitida con retención de impuesto.
- Libro de Retenciones
- Formulario N° 29 y Formulario de Boletas Recibidas del SII, el que debe contener a todos los profesionales, técnicos y administrativos que presten servicios a la entidad del convenio.
- Informe de Actividades para el pago de honorarios.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del empleador, aguinaldos, bonificaciones y/o seguros para el caso de contrataciones bajo el Código del Trabajo.

II. GASTOS OPERACIONALES

El gasto operacional es de carácter permanente que apoyan el desarrollo del convenio y permitan su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del convenio y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor y que corresponden a:

- **Movilización y otros:** sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el convenio. Ej. Movilización profesional(es) actividades en terreno de los componentes, movilización para realizar catastro de locales de expendio.
- **Estipendios:** por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos juveniles (monitores) por 10 meses (desde marzo a diciembre). (La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos Operacionales", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación)
- **Materiales de Oficina**
- **Mantención y Reparación de Activo Fijo adquiridos en ítem equipamiento**
- **Arriendo de Equipos Informáticos:** Ejemplo: arriendo de software geo referencial.

NO pueden efectuarse con recursos de SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales; pagos de administración de proyectos; pago por combustible, seguros, permisos de circulación, pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las pólizas de garantías multas; donaciones; compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el convenio.

III. GASTOS EN ACTIVIDADES

El gasto administrativo que apoya el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el convenio, es decir, gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del convenio tramitado, en el que se puede incluir contrataciones de servicios, tales como:

- **Diseño e Impresión de Merchandising:** gastos por concepto de materiales de difusión y/o artículos publicitarios del convenio.
 - Materiales de difusión/campañas de comunicación
 - Artículos publicitarios del convenio
 - Vestimenta de difusión del programa para personal contratado. Ej. Chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón.
- **Publicidad:** en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.
- **Consulta ciudadana** (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*
- **Talleres** (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*
 - Ejemplo para gastos asociados a c)* y d)*
 - Arriendo de inmuebles o salón/es para capacitación
 - Traslado material de oficina
 - Servicio de Transporte
 - Impresión/Fotocopiado (ej. Resmas, fotocopias)
 - Alimentación Actividades (siempre y cuando estén en el marco de una actividad específica)
 - Arriendo de Equipamiento
 - Compra de Insumos para dichas actividades (artículos de escritorio, materiales de trabajo)
 - Otros, especificar.

Los gastos de alimentación deben adjuntar el detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.), la cantidad de personas y el listado de participantes firmado por cada uno.

Lo mismo ocurre en el caso de gastos de pasajes aéreos.

Respecto de los costos por arriendo de salones, equipos, computadores u otros, se debe especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora, junto al listado de participantes, el que deberá estar firmado por cada uno de los asistentes.

IV. GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: **Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware, etc.**

Excluye compra de mobiliario.

Es importante mencionar que el monto total asignado para este ítem en el caso de los convenios no puede exceder el porcentaje indicado en el convenio respectivo (5%), la adquisición de equipamiento debe estar contenida en el convenio respectivo.

Al término del convenio, todo bien mueble adquirido para la ejecución del proyecto y que ha sido financiado con este fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios, es decir, debe permanecer en ella.

CUADROS PRESUPUESTARIOS

DETALLE DE PERSONAL 2017

Equipo Profesional Financiado con recursos de SENDA a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

Nombre	Profesión	Función	Fecha de Inicio
Rodolfo Torres Araya	Trabajador Social	Gestor de Alcohol Componente 2 y 3	01/01/2017

Equipo Profesional Financiado con recursos propios del municipio a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

Nombre	Profesión	Función	Fecha de Inicio
Vacante		Gestor de Alcohol componente 2 y 3	

PRESUPUESTO ANUAL 2017

Rubro		Presupuesto	Presupuesto	Total
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	9.671.772	8.865.791	18.537.563
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *	4.200.000	0	4.200.000
GASTOS OPERACIONALES	OTROS	700.000	0	700.000
GASTOS EN ACTIVIDADES		2.054.000	0	2.054.000
EQUIPAMIENTO		0	0	0

Nota: * Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándolos como estipendio.

PRESUPUESTO MENSUAL 2017

RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	805.981	805.981	1.611.962
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *	350.000	0	350.000
GASTOS OPERACIONALES	OTROS	58.333	0	58.333
GASTOS EN ACTIVIDADES		171.167	0	171.167
EQUIPAMIENTO * *		0	0	0

Nota: * Para el gasto en “AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)”, se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Para el gasto en equipamiento mensual, se asignará el monto total a uno 2 más meses dependiendo de la planificación del presupuesto detallado anual.

PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL 2017

RECURSOS HUMANOS	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales (1 o más)	9.671.772	8.865.791
	Gastos 10 Agentes Preventivos Juveniles (Estipendios) *	4.200.000	0
GASTOS OPERACIONALES	Gastos 10 Agentes Preventivos Juveniles (Estipendios) *	0	0
	Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes	400.000	0
	Movilización Catastro Locales de Expendio	0	0
	Mantencción y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento	0	0
	Material de Oficina	300.000	0
	Arriendo Equipos Informáticos (E). Software georreferencial)	0	0
	Consulta Ciudadana	0	0
GASTOS EN ACTIVIDADES	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	1.230.350	0
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa	0	0
	Alimentación Actividades	523.650	0
	Materiales Taller	300.000	0
EQUIPAMIENTO	Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware. Excluye mobiliario.	0	0

Nota: * Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

RECOMENDACIONES PRESUPUESTARIAS

Para la ejecución de los pasos y las actividades propuestas tanto para los Componentes 2 y 3 se destinarán recursos que buscan fortalecer el desarrollo de éstos y facilitar los procesos de difusión y compromiso por parte de los participantes de la iniciativa. A continuación, se detallan las actividades asociadas a los montos disponibles de acuerdo a los recursos contemplados en el convenio de ejecución:

EJEMPLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DETALLE	MONTO MENSUAL /TOTAL	OBSERVACIÓN
Recursos Humanos	Profesional de las Ciencias Sociales	\$805.981 (mensual) \$9.671.772 (anual)	Se cancelará este monto bruto a cada profesional contratado por una jornada de trabajo completa, según modalidad acordada. Según lo defina la comuna, podrá contratar 1 o más profesionales con la previa aprobación de Senda Nacional. Se debe considerar 12 meses (Enero a Diciembre)
Gastos Operacionales	Agente Preventivo Juvenil (APJ)	\$ 35.000 (mensual) \$ 350.000 (mensual x 10 APJ) \$3.500.000 (anual)	Se cancelará este monto a cada agente preventivo que complete la cantidad de intervenciones mensuales estipuladas en el Componente. Se debe seleccionar 10 Agentes Preventivos Juveniles por comuna. Se debe considerar 10 meses (Marzo a Diciembre)
	Otras gastos operacionales	\$823.650 (anual estimado)	Revisar otros gastos operacionales en "Cuadro de Referencia de Gastos"
Gastos en Actividades	Diseño e Impresión de Merchandising	\$1.000.000 (anual estimado)	Cada comuna desarrollará el material visual necesario, de acuerdo a características propias, lo cual aumentará la pertinencia de los materiales y contenidos diseñados. Para ello se enviarán contenidos básicos asociados al consumo de alcohol responsable que deberán ser contemplados en dicho diseño. Todo material diseñado debe ser visado antes por el Área de Alcohol Nacional antes de ser impreso. Revisar "Cuadro de Referencia de Gastos"
	Otros gastos en Actividades	\$823.650 (anual estimado)	Incluye gastos de reuniones de difusión, capacitación de agentes preventivos, actividades preventivo-educativas en espacios de diversión. Revisar "Cuadro de Referencia de Gastos"
Equipamiento	Activo Fijo (Ej.	Igual o Menor al 5%	Incluye gastos en activo fijo

	Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, etc.)	del total del convenio \$ 806.700 (anual estimado)	según “Cuadro de Referencia de Gastos” y no debe superar el 5% del monto total del convenio. Excluye gastos en mobiliario
--	--	---	---

CUADRO DE REFERENCIA DE GASTOS

Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes	C2 - C3
Movilización Catastro Locales de Expendio	C2
Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios)	C3
Mantenición y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento	C2 - C3
Material de Oficina	C2 - C3
Arriendo Equipos Informáticos	C2
Consulta Ciudadana	C2
Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	C1 - C2 - C3
Alimentación Actividades	C1 - C2- C3
Talleres	C2- C3
Activo Fijo (Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, radio, etc.)	C2
Profesional de las Ciencias Sociales 1	C2-C3
Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios)	C3

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES E ÍTEM DE GASTOS CON % MÁXIMOS PERMITIDOS

ALTERNATIVA 1 (Estipendios en RR.HH.)

Componente	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Componente 2	Profesional Cs. Sociales (PCS) (58%)	7,5%	7,5%	5%	100%
Componente 3	Estipendios (APV) (22%)				
Total Anual	13.871.772	700.000	2.054.000	0	
% Máximo a gastar*	83%	17%		5% **	100%
* El % máximo determinan el gasto máximo permitido en ese ítem, siendo necesario ajustarse al total del presupuesto. En caso de no ajustar el presupuesto deben solicitar reasignación presupuestaria. ** Sólo si el convenio no considera el gasto del 5% en equipamiento, podrá asignarlo a uno o más de los otros ítems.					

Observación: Se consideró el pago vía estipendio por los \$35.000 mensuales a los Agentes Preventivos Juveniles, pero desde el mes de enero a diciembre del año 2017; ya que actualmente se mantienen activos 10 agentes preventivos; con la finalidad de mantener el recurso del año 2016.

Esto se logrará cubrir, el pago de 10 Agentes Preventivos por 12 meses, desde enero a diciembre de 2017; debido al traspaso a este ítem del gasto destinado a equipamiento para el cual no se destinó recurso.

Lo anterior, con la única finalidad de dar continuidad al trabajo realizado por los agentes preventivos durante el año 2016, y de esta forma evitar que durante los meses de enero y febrero deserten en su mayoría por no mantenerse activos durante este tiempo.

Es importante mencionar, que en el ítem de RR.HH se supera el % máximo permitido a gastar en este ítem, que es del 80%; sin embargo, con este reajuste de pago a 10 agentes preventivos por 12 meses, alcanza un **83% en el ítem de RR.HH.**

ALTERNATIVA 2 (Estipendios en Gastos Operacionales)

Componente 2	Profesional Cs. Sociales (PCS) (58%)			5%	
Componente 3		Estipendios (APV) (22%)	7,5 %		
		Otros (7,5%)			
Total Anual					
% Máximo a gastar*	58%	37%		5%**	
** El % máximo determinan el gasto máximo permitido en ese ítem, siendo necesario ajustarse al total del presupuesto. En caso de no ajustar el presupuesto deben solicitar reasignación presupuestaria.					
** Sólo si el convenio no considera el gasto del 5% en equipamiento, podrá asignarlo a uno o más de los otros ítems.					

CAPÍTULO III: ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

SELECCIÓN DE PROFESIONALES

Etapas N° 1: Evaluación Curricular

En esta Etapa SENDA Previene, en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, evaluarán los siguientes factores: Estudios y Experiencia laboral; todos ellos establecidos en el perfil del cargo determinado.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de esta Etapa pasarán a la siguiente. Se les avisará oportunamente a los postulantes que hayan superado esta Etapa como a los que no a través de teléfono o al correo electrónico que hayan informado en su currículum vitae.

Etapas N° 2: Entrevista Técnica

En esta Etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de las funciones. La entrevista será efectuada por SENDA Previene, aun cuando es recomendable la participación y asesoría técnica de la Dirección Regional de SENDA. Este proceso permitirá identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista se seleccionará al profesional idóneo, emitiendo para tal efecto un informe priorizado del proceso y los resultados del proceso, el que será enviado al Profesional a cargo del Programa de la Dirección Regional de SENDA quien, a su vez, lo referirá al Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol de SENDA Nacional, instancia que procederá a realizar el análisis respectivo para su aprobación o rechazo.

En el caso de no haber acuerdo entre las partes respecto al resultado final del proceso de selección, el concurso podrá declararse desierto y realizar un nuevo proceso.

La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto (en donde se consignan la pertinencia técnica y administrativa), por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Otros antecedentes de la Contratación:

Tipo de Contrato:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones del SENDA

Documentación requerida:

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

PERFIL DEL CARGO

GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
--	--

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajador Social, Sociólogo o del área de las ciencias sociales afín a intervenciones psicosociales.
ESPECIALIZACIÓN	: Deseable especialización en gestión de redes y/o trabajo con jóvenes.
DE EXPERIENCIA	: Experiencia en trabajo al interior de municipios. Es deseable experiencia de trabajo con jóvenes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Experiencia en conducir procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de Programas y/o proyectos sociales, principalmente de prevención.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
Compromiso
Comunicación
Probidad
Trabajo bajo Presión

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

- **Conocimiento Técnicos:** Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de gestión de redes, municipal y de riesgos; conocimientos sobre alcohol (deseable en drogas) y jóvenes, además de prevención ambiental.
- **Compromiso:** Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- **Comunicación:** Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad
- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, Programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

PAUTA RECOMENDADA PARA ENTREVISTA DE SELECCIÓN

Para el correcto uso y manejo de la Guía de Entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- La entrevista **no puede ser realizada sólo por un entrevistador**. El número recomendado es de 3 personas. Esto permitirá tener una visión más amplia e integral de las respuestas del postulante, permitiendo una evaluación efectiva.
- Previo a la realización de la entrevista se designará a uno de los entrevistadores como el responsable de realizar la **toma de notas de las respuestas del postulante** en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección. Planifique bien el tiempo de duración de la entrevista, así evitará omitir preguntas.
- No realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al postulante a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza, esto favorecerá la obtención de una mayor cantidad y calidad de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el postulante es un aspecto que se debe mantener en situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.

GUÍA DE ENTREVISTA

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
Correo electrónico	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	
EXPERIENCIA EDUCACIONAL A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historia académica y la formación que ha recibido.	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	
EXPERIENCIA LABORAL A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de acerca de la experiencia que ha sido su experiencia de trabajo. Con ello, desearíamos saber sobre los cargos que ha desempeñado y la responsabilidad que ha asumido.	
Cargos desempeñados	
¿Qué cosas le agradaron más?, ¿Cuáles menos?, ¿Por qué? (para cada cargo)	
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales?, ¿Cuál(es)?, ¿Cómo lo(s) obtuvo(s)?	
MOTIVACIÓN LABORAL A continuación se presentan una serie de preguntas diseñadas para conocer y evaluar la motivación del postulante. El objetivo es ver si el tipo de cosas que en la vida del postulante se han presentado en el trabajo. Por ejemplo: si una persona que se dedica	

El puesto de cargo requiere la habilidad de organizar y dirigir su propia oficina, la más probable es que un trabajo de oficina (con las importantes corrientes de tráfico) no le proveerá de mucha satisfacción, considerando con el tiempo se mejorará.

¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el postulante exprese conocimientos sobre algunas de las funciones y responsabilidades asociadas al cargo.

¿Qué le motivó a postular a este trabajo? Se espera que el postulante exprese motivación por el trabajo de gestión/fortalecimiento de redes, intervención con jóvenes y/o trabajo preventivo.

¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo?, ¿Cómo los enfrentaría?

TRABAJO EN EQUIPO: A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación y capacidad de cooperación del postulante con sus colegas. Por favor indique cuáles de las habilidades que se mencionan en la lista usted tiene o de cuáles se está trabajando.

Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?

Quando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Qué estrategias utilizó para defender sus ideas?
¿Qué podría aportar usted al trabajo de este equipo? ¿Cómo piensa que este equipo podría influir en usted?
TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN Exponer la capacidad de resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada, ¿Cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?
Relate alguna ocasión en que haya tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo? ¿Fue muy estresante para usted?



AUTOEVALUACION. Con las siguientes preguntas se busca explorar el grado en que el subconjunto de profesionales en salud, la capacidad de evaluar sus competencias y habilidades. Esto es particularmente importante considerando que para desarrollarse y mejorar es necesario tomar conciencia de lo que tenemos y lo que nos falta.
Describe 3 competencias profesionales tuyas
Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.
¿Cuáles diría que son las cualidades, tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.

GUÍA DE EVALUACIÓN

A continuación se presenta el modelo de para la evaluación y puntuación del proceso de selección de profesionales para la ejecución del Programa para la Prevención del Consumo de Abusivo de Alcohol. **Esta evaluación debe realizarse en 2 momentos del año, a saber:**

- Entre el 20 y el 30 de junio del 2017
- Entre el 15 y el 24 de diciembre de 2017

Los resultados deben agregarse, en el caso de la **primera evaluación, al 2° Informe Trimestral**, mientras que la **segunda evaluación** se deberá incluir en el **Informe Final 2017**.

Evaluación curricular							
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	75	100	50	40%
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50			
			Carrera fuera de las ciencias sociales	20			
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	50			
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100	100	50	
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	70			
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50			
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	30			
			No posee experiencia	0			
Evaluación técnica							
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100	100	50	60%
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			

		b)	Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			
					300	150	

EVALUACIÓN ENTREVISTA TÉCNICA

Las siguientes son las tablas en formato imprimible para tener al momento de la entrevista al profesional postulante.

EVALUACIÓN ENTREVISTA TÉCNICA						
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	100		
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	100		
			Carrera fuera de las ciencias sociales	50		
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	50		
				50		
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100		
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	50		
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50		
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	50		
			No posee experiencia	0		

EVALUACIÓN ENTREVISTA TÉCNICA						
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100		
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70		

		)	Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			

El puntaje mínimo de aprobación no debe ser inferior a 150 puntos, equivalentes al 50% del total.



GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA

La evaluación de desempeño para los profesionales a cargo de la implementación de los Componentes 2 y 3 del Programa para la Prevención del consumo Abusivo de Alcohol, deberá realizarse en dos momentos durante el año 2017, la primera será en el mes de Junio, junto con la entrega del 2° informe trimestral de evaluación, mientras que la segunda se entregará junto al informe final de cierre en el mes de diciembre.

Las siguientes tablas deberán digitarse en archivo Excel que se enviará desde SENDA Nacional para la obtención de los puntajes respectivos. Se recomienda que se rellenen previamente para así contar con respaldo y facilitar el posterior proceso de traspaso de datos.

DATOS GENERALES

9. Total					
10. Total					
11. Total					
12. Total					

[illegible]

GESTIÓN DE REDES

Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas	Más del 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
			Entre el 50 y 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
			Menos del 50% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
		Conocimiento de las redes comunales.	Conoce todas las redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y se ha contactado con la mayoría	
			Conoce diversas redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y se ha contactado con algunas de ellas	
			No conoce (o conoce las mínimas) redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y no se ha contactado con ellas (o con la minoría)	
		Aplicación de conceptos asociados al modelo de gestión de riesgos, consumo responsable y prevención ambiental	Conoce y aplica de manera integrada conceptos de estos modelos	
			Conoce conceptos de estos modelos, pero no los aplica de manera integral	
			No conoce ni aplica conceptos de estos modelos	
	Articulación y coordinación de redes	Utilización de estrategias y técnicas para la coordinación de redes	Consigue formalizar con más de un 50% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	
			Consigue formalizar entre un 25% y un 50% de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración con las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal	
			Consigue formalizar con menos de un 25% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	

		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos de las redes comunales	Obtiene información y productos estratégicos para el funcionamiento del Programa debido al adecuado funcionamiento de la mesa intersectorial	
			Coordina y gestiona la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	
			No se consigue coordinar y gestionar la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	

APTITUDES LABORALES

APTITUDES LABORALES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Actúa en forma rápida y decisiva ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa	
			Actúa ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa pero necesita una acción de supervisión para ello	
			No actúa frente a una crisis generada en el proceso de implementación del Programa	
	Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto de su equipo	
		Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye a generar productos en común y al logro de objetivos comunes	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse tanto social como laboralmente en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a lograr los objetivos comunes y a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación razonable por colaborar a la generación de productos comunes y mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto del equipo, afectando con esto la armonía del grupo y logrando el incumplimiento de los objetivos	
	Capacidad de Planificación	Capacidad para estructurar y organizar las diversas tareas asociadas a la implementación del Programa	Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, siendo capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidiendo sobre las tareas y recursos disponibles,	

			Programando y manteniendo constancia en el logro de resultados.	
			Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, sin embargo no es capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, o de decidir sobre las tareas y recursos disponibles, dificultándose la Programación y mantención en el logro de resultados	
			No es capaz de establecer planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, imposibilitando la posibilidad de Programar y mantener la constancia en el logro de resultados	

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones alternativas frente a situaciones adversas en el marco de los lineamientos del Programa	
			Implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello	
			No busca ni implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello	
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva siempre	
			Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva, en algunas ocasiones	
			No escucha, ni hace preguntas. No logra expresar conceptos e ideas en la mayoría de las ocasiones	
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
	Probidad	Capacidad de conducirse probamente	Se conduce siempre de manera honesta y coherente con su función privilegiando el interés común, por sobre el particular	
			Se conduce en algunas ocasiones de manera honesta y coherente con su función, privilegiando el interés común por sobre el particular	
			No se conduce de manera honesta y coherente con su función. No privilegia el interés común, por sobre el particular	
	Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
			Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
			No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	

EVALUACIÓN CURRICULAR

EVALUACIÓN CURRICULAR	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, asistente o trabajador social u otra carrera afín a las ciencias sociales	
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público demostrable a Superior a 3 años	
			Experiencia demostrable superior a 3 años	
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable inferior a 3 años.	
			Experiencia demostrable inferior a 3 años	
			No posee experiencia	